



CONTRATO No: 0236
FECHA INICIO: 01 DE ENERO DE 2021
FECHA FINALIZACION: 31 DE DICIEMBRE DE 2021
CLASE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBAS AGUA POTABLE
CONTRATISTA: ELECTROPOWER GENERATION
 NIT. 14135223-7
CONTRATANTE: PAOLA ANDREA CASTAÑEDA QUINTANA
 C.C No. 38.361.172
VALOR: CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$4.059.804) IVA Incluido.
PLAZO: (12) DOCE MESES
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SEIS MOTOBOMBAS AGUA POTABLE.

Entre los suscritos a saber, **ELVIS CULMA GALLEGO**, mayor de edad y vecino de la ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.135.223, expedida en Ibagué Tolima, actuando como Gerente y Representante Legal, **ELECTROPOWER GENERATION**, persona natural, quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, de una parte y, de otra parte, **PAOLA ANDREA CASTAÑEDA QUINTANA**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.361.172, en Representación del **CONJUNTO ALTOS DE BERLIN ETAPA I PROPIEDAD HORIZONTAL**, con el Nit. 901110311-6 y quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**, se ha celebrado el presente Contrato de Prestación de Servicios:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo, revisión y comprobación del estado general de los equipos, bajo su propia cuenta y riesgo, utilizando sus propios medios, los cuales no incluyen los repuestos o materiales que se requieran para su funcionamiento, el servicio será prestado en la ciudad de Ibagué, bajo lo acordado en la tabla No. 1 de anexo, que hacen parte integral de este contrato. **PARAGRAFO:** Se adjunta al presente contrato, la relación de equipos objeto del Contrato.

PROGRAMA MANTENIMIENTO BIMESTRAL						
CANT	EQUIPO	POTENCIA	PERIODICIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL BIMESTRAL	V/TOTAL ANUAL
4	BOMBA AGUA POTABLE	15 HP	BIMESTRAL	110000	\$ 440.000	\$ 2.640.000
2	BOMBA AGUA POTABLE	6 HP	BIMESTRAL	64300	\$ 128.600	\$ 771.600
SUBTOTAL					\$ 568.600	\$ 3.411.600
IVA 19%					\$ 108.034	\$ 648.204
TOTAL PROGRAMA BIMESTRAL					\$ 676.634	\$ 4.059.804

Tabla Anexo No. 1



90

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato para Efectos legales se establece en la suma de CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$4.059.804) IVA Incluido. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.** El valor total de este contrato de mantenimiento será cancelado conforme se presenten las facturas e informes de mantenimiento, de igual forma se aplicará cuando se requieran repuestos dentro del mantenimiento, repuestos o materiales que deberán ser cancelados por el Contratante Cinco (05) días calendarios, posteriores a la entrega de la correspondiente factura. **PARAGRAFO PRIMERO.** La continuidad del servicio depende de la cancelación oportuna de las facturas que se presenten al Contratante. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Para efectos legales la factura se entenderá correctamente formulada cuando esta se presente acompañada de la constancia de recibido del servicio o material, firmada por las partes. **PARAGRAFO TERCERO: REAJUSTE:** Vencido el término del presente contrato y en caso de prórroga del mismo, los precios señalados se reajustarán con el porcentaje de crecimiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los Doce meses inmediatamente anteriores, certificado por la autoridad competente. **PARAGRAFO CUARTO: ATENCIÓN.** EL CONTRATISTA atenderá solicitudes de revisión, reparación y control cuando se presenten fallas en los equipos especificados en este contrato, en un plazo no mayor de Dos (2) horas a partir del momento de la notificación por parte de EL CONTRATANTE, la cual podrá realizarse por cualquier medio escrito o telefónico. **PARAGRAFO QUINTO:** Las facturas serán entregadas de manera electrónica al correo suministrado por el Contratante altosdeberlinadimon@gmail.com y tendrá un periodo de Tres días para su negación de lo contrario se entenderá por aceptada. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO Y CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO:** El presente Contrato tiene una duración de DOCE (12) meses a partir del día (1) Primero del mes de Enero del año 2021, hasta el día (31) Treinta y Uno del Mes de Diciembre del año 2021, de acuerdo a lo establecido por las partes. Fecha en la cual se renovará automáticamente por un periodo de doce (12) meses, a menos que las partes comuniquen por escrito la decisión de terminación de dicho contrato con 1 (UN) mes de anticipación y deben de estar a Paz y salvo con el Contratista. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones del CONTRATISTA: a) Aplicar la mayor diligencia para que el desarrollo del contrato sea oportuno y eficiente. b) Realizar el trabajo en los términos convenidos, atender los requerimientos que el CONTRATANTE realice y rectificar con prontitud cualquier deficiencia que se presente en la ejecución del servicio, c.) Colocar toda su responsabilidad, conocimiento y ética en la labor encomendada; d.) Informar oportunamente de los requerimientos de repuestos que se requieran; e.) EL CONTRATISTA no será responsable por los daños y mal funcionamiento en los equipos, ocurridos debido a la operación de éstos sin las especificaciones eléctricas y/o ambientales que ellos requieran, cuando sean usados para fines distintos de aquel por el cual fueron diseñados y construidos, por modificaciones en los circuitos o en la estructura de los mismos, que no sea realizado o supervisado por el CONTRATISTA, por la impericia en el manejo de los equipos; f.) EL CONTRATISTA no tendrá otras obligaciones que las explícitamente expresadas en éste contrato, no será responsable por pérdida o daños de cualquier tipo producidos como consecuencia del uso o ausencia del mismo. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** a) Formular al Contratista oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes tendientes al cumplimiento del objeto contratado de manera escrita; b) Facilitar el ingreso del personal técnico para el desarrollo de las actividades en los

100

1

2

3

4


equipos según la labor contratada; c) Preparar y disponer de la logística necesaria que se requiera para el desarrollo del contrato en el caso de las actividades especiales; d) Autorizar de manera oportuna y por escrito las compras de los repuestos, que se requieran para la reparación y puesta en marcha de los equipos, cuando el Contratista presente los requerimientos correspondientes; que se entenderá aceptada con la factura. e) Cancelar los servicios en la forma y condiciones pactadas; f) Realizar chequeo mínimo dos veces a la semana a los equipos con el fin de verificar que no se ha presentado ninguna novedad visible, g) Finalizado el Contrato se debe de realizar la firma de Acta de Cierre de contrato de Prestación de Servicios suministrado por el CONTRATISTA. **CLAUSULA SEPTIMA: REPORTE TECNICO:** El Contratista se obliga a presentar por escrito una descripción detallada de todas las operaciones de mantenimiento realizadas, especificando la acción de daños o los problemas que se corregirán, los repuestos que se cambiarán y las razones; además, la forma de operarlos para que su uso sea más razonable. **CLÁUSULA OCTAVA. - MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PAGO DE REPUESTOS O MATERIALES.** Las reparaciones que se efectúen basadas en cambios de partes serán reemplazadas por cuenta de la parte CONTRATANTE y las partes defectuosas continuaran siendo propiedad del mismo; corresponde al Contratista su ensamble y puesta en funcionamiento de los equipos, en caso de que sea autorizada la compra de repuestos al contratista el contratante cancelara el repuesto u material, 05 (cinco) días calendario posteriores a la radicación de la correspondiente factura. **CLAUSULA NOVENA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, regulado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, no genera relación laboral, pago de salarios ni prestaciones sociales. El contratista se obliga a responder por las obligaciones laborales que genere el personal que utilice para el cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA: CESION:** El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato a persona alguna, sin autorización previa y escrita del Contratante, otorgada a través de la persona autorizada para contratar. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ALCANCE.** El servicio de Mantenimiento previsto en los doce (12) meses, consiste en la realización de seis (6) VISITAS cada una de manera BIMESTRAL, durante la cual se ejecutarán como mínimo los trabajos descritos en la oferta del CONTRATISTA. **PARAGRAFO PRIMERO:** Además de la revisión de rutina EL CONTRATISTA atenderá todas las solicitudes de servicio por parte de EL CONTRATANTE para corregir cualquier falla en los equipos, ubicado en sus instalaciones conforme está en la TABLA ANEXO No.1, **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE TRABAJOS.** Se excluyen del presente contrato todos aquellos trabajos resultantes de operaciones deficientes, desgaste normal de las piezas por el trabajo del equipo, abusos, modificaciones no autorizadas de instalación, negligencia, daños accidentales o daños atribuibles a reparaciones defectuosas hechas por personas no autorizadas, no se incluyen redes hidráulicos o tuberías de equipos de bombeo se recomienda solicitarlo con su Aseguradora o plomero de confianza, apertura ni cierre de válvulas **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SEGURIDAD INDUSTRIAL.** Habida cuenta que los servicios, se adelantarán en las dependencias de EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA estará obligado a cumplir con las reglamentaciones que EL CONTRATANTE, tenga vigentes en relación con la Seguridad Industrial dentro de sus instalaciones. Igualmente, EL CONTRATISTA obligará a sus empleados a cumplir con las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en el Decreto 1072 de 2015, para el manejo y reparación de Equipos de Bombeo. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. NOTAS ACLARATORIAS:** Por materiales se entiende: Rodamientos, Sellos Mecánicos,





Empaquetadura Bombas, Camisa Sello, pintura anticorrosiva y de terminación, cables eléctricos, Borneras, terminales, demás repuestos pertinentes y similares. Las visitas realizadas diferentes a las visitas contractuales, NO tendrán costo en la mano de obra, siempre y cuando la falla no sea atribuible a negligencia en la mala manipulación del equipo y la estadía del técnico para su solución no supere dos (2) horas, **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INCUMPLIMIENTO, POR PARTE DEL CONTRATANTE:** Teniendo en cuenta que le pago del servicio fue pactada en este contrato mediante la entrega de la factura de compraventa, la cual tiene todos los efectos de un título valor Artículo 772 y 773 del C.Co, después de los 15 (quince) días correspondiente para la cancelación, el contratista podrá cobrar interés legales a la tasa máxima permitida, por los días en que se presente la mora y hasta la efectiva solución y pago, **PARAGRAFO PRIMERO:** en caso de terminación unilateral la cual no sea imputable al contratista, para su cumplimiento será necesaria la cancelación de la totalidad de las sumas adeudadas al contratista para terminar el mismo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SANCIONES,** En caso de incumplimiento por las partes, la parte incumplida pagara a la que cumplió una multa o incumplimiento correspondiente al Veinte 20% del valor total pactado en el contrato, a título de indemnización, multas que se tiene por aceptadas con la firma del presente contrato de prestación de servicios. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, se fija como Domicilio Contractual la Ciudad de Ibagué Tolima. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PROTECCION DE DATOS.** con el fin de facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, En nombre de la empresa tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarles el servicio solicitado y realizar la facturación del mismo. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con la obligación legal. El Contratante tiene derecho a obtener confirmación si en él, estamos tratando sus datos personales o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES.** Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; El **CONTRATANTE** sede principal Carrera 23 Sur No. 88-48 Ibagué Tolima; El **CONTRATISTA** en la Carrera 13 a No. 36-01 Ibagué Tolima.

En constancia se firma el presente contrato el día Dos (02) del mes de Enero del año 2021 en la ciudad de Ibagué Tolima.

Por el Contratante,  **ALTOS DE BERLIN**
Nit. 901.110.311-6
Cra 23 Sur No.88-48 Ibagué

Paola A. Castañeda
**CONJUNTO ALTOS DE BERLIN ETAPA I
PROPIEDAD HORIZONTAL
PAOLA ANDREA CASTAÑEDA QUINTANA
C.C. No. 38.361.172
REPRESENTANTE LEGAL
NIT. 901110311-6
CEL. 3112151998 TEL. 2745566**

El Contratista,

Elvis Culma Gallego
**ELECTROPOWER GENERATION
ELVIS CULMA GALLEGO
C.C. No. 14.135.223 de Ibagué
REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 14135223-7
CEL. 3163925224**

1

)

)

)

)





ELVIS CULMA GALLEGO
 NIT 14.135.223-7
 Cra 13 A No. 36-12
 Tel: (8) 3175132452
 Ibagué - Colombia
 gerencia@electropowergeneration.com
 www.electropowergeneration.com



Factura electrónica de venta
 No. E-774

				Fecha y hora Factura	
Señores	CONJUNTO ALTOS DE BERLIN ETA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL	Generación	17/02/2021, 17:47		
NIT	901.110.311-6	Teléfono	2745566	Expedición	17/02/2021, 17:48
Dirección	Carrera 23 Sur No. 88-48	Ciudad	Ibagué - Colombia	Vencimiento	04/03/2021

Ítem	Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA AGUA POTABLE BIMESTRAL	4.00	83,600.00	110,000.00	506,000.00
2		MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA AGUA POTABLE TORRE 1 Y 2 BIMESTRAL (ENERO Y FEBRERO 2021)	2.00	24,434.00	64,300.00	147,890.00

Total ítems: 2

Total Bruto 568,600.00

Valor en Letras:

Seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa pesos m/cte

IVA 19% 108,034.00

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2021-03-04 por \$ 653,890.00

Retefuente 4% 22,744.00

Total a Pagar 653,890.00

Observaciones:

Consignar en Bancolombia, Cuenta de Ahorro No. 59743988609. Banco de Bogotá
 Cuenta de Ahorro No. 309031540 a nombre de Elvis Culma

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764008592453 aprobado en 20201207 prefijo E desde el número 501 al 1000
 Vigencia: 6 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo Tarifa
 CUFE: 0869df944ccd458a6a4657dcdcf7a69oddf327424da0128b50e0d5d11daf3cf6507624520ca986622f9555a22e3d7bac

)

)

)

)



ELVIS CULMA GALLEGO
 NIT 14.135.223-7
 Cra 13 A No. 36-12
 Tel: (8) 3175132452
 Ibagué - Colombia
 gerencia@electropowergeneration.com
 www.electropowergeneration.com



Factura electrónica de venta
 No. E-994

				Fecha y hora Factura	
Señores	CONJUNTO ALTOS DE BERLIN ETA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL	Generación	16/04/2021, 14:59		
NIT	901.110.311-6	Teléfono	2745566	Expedición	16/04/2021, 14:59
Dirección	Carrera 23 Sur No. 88-48	Ciudad	Ibagué - Colombia	Vencimiento	01/05/2021

Ítem	Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA AGUA POTABLE BIMESTRAL	4.00	83,600.00	110,000.00	506,000.00
2		MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA AGUA POTABLE TORRES 1 Y 2 BIMESTRAL (MARZO Y ABRIL 2021)	2.00	24,434.00	64,300.00	147,890.00

Total ítems: 2

Valor en Letras:

Seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2021-05-01 por \$ 653,890.00

Total Bruto	568,600.00
IVA 19%	108,034.00
Retefuente 4%	22,744.00
Total a Pagar	653,890.00

Observaciones:

Consignar en Bancolombia, Cuenta de Ahorro No. 59743988609. Banco de Bogotá
 Cuenta de Ahorro No. 309031540 a nombre de Elvis Culma

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764008592453 aprobado en 20201207 prefijo E desde el número 501 al 1000
 Vigencia: 6 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa
 CUFÉ: 8839b067300f61ee17fab073df3d64292248c03116d21e497950af99e81a69f50067645920a395ce30a32e97a71059bb

)

)

)

)

95



ELVIS CULMA GALLEGO
 NIT 14.135.223-7
 Cra 13 A No. 36-12
 Tel: (8) 3175132452
 Ibagué - Colombia
 gerencia@electropowergeneration.com
 www.electropowergeneration.com



Factura electrónica de venta
 No. E-1239

				Fecha y hora Factura	
Señores	CONJUNTO ALTOS DE BERLIN ETA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL	Generación	18/06/2021, 16:16		
NIT	901.110.311-6	Teléfono	2745566	Expedición	18/06/2021, 16:16
Dirección	Carrera 23 Sur No. 88-48	Ciudad	Ibagué - Colombia	Vencimiento	03/07/2021

Ítem	Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA AGUA POTABLE BIMESTRAL	4.00	83,600.00	110,000.00	506,000.00
2		MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA AGUA POTABLE TORRES 1 Y 2 BIMESTRAL (MAYO Y JUNIO 2021)	2.00	24,434.00	64,300.00	147,890.00

Total ítems: 2

Valor en Letras:

Seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2021-07-03 por \$ 653,890.00

Total Bruto	568,600.00
IVA 19%	108,034.00
Retefuente 4%	22,744.00
Total a Pagar	653,890.00

Observaciones:

Consignar en Bancolombia, Cuenta de Ahorro No. 59743988609. Banco de Bogotá
 Cuenta de Ahorro No. 309031540 a nombre de Elvis Culma

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764012448986 aprobado en 20210419 prefijo E desde el número 1002 al 1500 Vigencia: 6 Meses

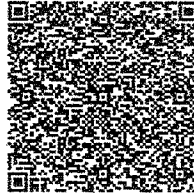
Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa
 CUFE: cfe190057fc01ac42777e46a5473934b29aa6514f89397b63cca922db9c988098fefac82e87f53e85c82941309c4c5

Elaborado por software Sillgo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Sillgo. Sillgo S.A.S Nit: 830.048.145-8





ELVIS CULMA GALLEGO
 NIT 14.135.223-7
 Cra 13 A No. 36-12
 Tel: (8) 3175132452
 Ibagué - Colombia
 gerencia@electropowergeneration.com
 www.electropowergeneration.com



Factura electrónica de venta
 No. E-1476

		Fecha y hora Factura	
Señores	CONJUNTO ALTOS DE BERLIN ETA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL	Generación	21/08/2021, 16:27
NIT	901.110.311-6	Expedición	21/08/2021, 16:27
Dirección	Carrera 23 Sur No. 88-48	Vencimiento	31/08/2021
	Teléfono		
	2745566		
	Ciudad		
	Ibagué - Colombia		

Ítem	Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA AGUA POTABLE BIMESTRAL	4.00	83,600.00	110,000.00	506,000.00
2		MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA AGUA POTABLE TORRES 1 Y 2 BIMESTRAL (JULIO Y AGOSTO 2021)	2.00	24,434.00	64,300.00	147,890.00

Total ítems: 2

Valor en Letras:

Seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2021-08-31 por \$ 653,890.00

Total Bruto	568,600.00
IVA 19%	108,034.00
Retefuente 4%	22,744.00
Total a Pagar	653,890.00

Observaciones:

Consignar en Bancolombia, Cuenta de Ahorro No. 59743988609. Banco de Bogotá
 Cuenta de Ahorro No. 309031540 a nombre de Elvis Culma

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764012448986 aprobado en 20210419 prefijo E desde el número 1002 al 1500
 Vigencia: 6 Meses Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa
 CUF: 60bdb09423147eb74324c24besf3c3157ca8af91e481db597e0be3a85786b34ba01557412f8357a9f9aa3327ee8404

)

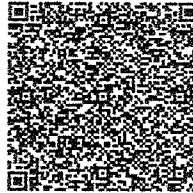
)

)

)



ELVIS CULMA GALLEGO
 NIT 14.135.223-7
 Cra 13 A No. 36-12
 Tel: (8) 3175132452
 Ibagué - Colombia
 gerencia@electropowergeneration.com
 www.electropowergeneration.com



Factura electrónica de venta
 No. E-1699

		Fecha y hora Factura	
Señores	CONJUNTO ALTOS DE BERLIN ETA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL	Generación	19/10/2021, 11:53
NIT	901.110.311-6	Expedición	19/10/2021, 11:58
Dirección	Carrera 23 Sur No. 88-48	Vencimiento	03/11/2021
	Teléfono		
	2745566		
	Ciudad		
	Ibagué - Colombia		

Ítem	Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA AGUA POTABLE BIMESTRAL	4.00	83,600.00	110,000.00	506,000.00
2		MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA AGUA POTABLE TORRES 1 Y 2 BIMESTRAL (SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2021)	2.00	24,434.00	64,300.00	147,890.00

Total ítems: 2

Valor en Letras:

Seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2021-11-03 por \$ 653,890.00

Total Bruto	568,600.00
IVA 19%	108,034.00
Retefuente 4%	22,744.00
Total a Pagar	653,890.00

Observaciones:

Consignar en Bancolombia, Cuenta de Ahorro No. 59743988609. Banco de Bogotá
 Cuenta de Ahorro No. 309031540 a nombre de Elvis Culma

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764016784836 aprobado en 20210823 prefijo E desde el número 1501 al 2000 Vigencia: 6 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa
 CUFE: 2c4791293ad9900ea605b4326b165f0401d9de47b1416746e0b5a9b7ce8ac1db395734e579469ca782d14f44811453f

() () () ()

() () () ()

() () () ()



CONTRATO No: 0237
FECHA INICIO: 01 DE ENERO DE 2021
FECHA FINALIZACION: 31 DE DICIEMBRE DE 2021
CLASE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA RED DE INCENDIO
CONTRATISTA: ELECTROPOWER GENERATION
 NIT. 14135223-7
CONTRATANTE: PAOLA ANDREA CASTAÑEDA QUINTANA
 C.C No. 38.361.172
VALOR: UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NUEVE PESOS M/CTE (\$1.584.009) IVA Incluido.
PLAZO: (12) DOCE MESES
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNA BOMBA DE RED CONTRA INCENDIO.

Entre los suscritos a saber, **ELVIS CULMA GALLEGO**, mayor de edad y vecino de la ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.135.223, expedida en Ibagué Tolima, actuando como Gerente y Representante Legal, **ELECTROPOWER GENERATION**, persona natural, quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, de una parte y, de otra parte, **PAOLA ANDREA CASTAÑEDA QUINTANA**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.361.172, en Representación del **CONJUNTO ALTOS DE BERLIN ETAPA I PROPIEDAD HORIZONTAL**, con el Nit. 901110311-6 y quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**, se ha celebrado el presente Contrato de Prestación de Servicios:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo, revisión y comprobación del estado general de los equipos, bajo su propia cuenta y riesgo, utilizando sus propios medios, los cuales no incluyen los repuestos o materiales que se requieran para su funcionamiento, el servicio será prestado en la ciudad de Ibagué, bajo lo acordado en la Tabla Anexo No. 1, que hace parte integral de este contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Se adjunta al presente contrato, la relación de equipos objeto del Contrato.

PROGRAMA MANTENIMIENTO BIMESTRAL						
CANT	EQUIPO	POTENCIA	PERIODICIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL BIMESTRAL	V/TOTAL ANUAL
1	BOMBA RED CONTRA INCENDIO	180 HP	BIMESTRAL	221850	\$ 221.850	\$ 1.331.100
SUBTOTAL					\$ 221.850	\$ 1.331.100
IVA 19%					\$ 42.152	\$ 252.909
TOTAL PROGRAMA BIMESTRAL					\$ 264.002	\$ 1.584.009

Tabla Anexo No. 1

12

() () () ()

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato para Efectos legales se establece en la suma de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NUEVE PESOS M/CTE (\$1.584.009) IVA Incluido. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.** El valor total de este contrato de mantenimiento será cancelado conforme se presenten las facturas e informes de mantenimiento, de igual forma se aplicará cuando se requieran repuestos dentro del mantenimiento, repuestos o materiales que deberán ser cancelados por el Contratante Cinco (05) días calendarios, posteriores a la entrega de la correspondiente factura. **PARAGRAFO PRIMERO.** La continuidad del servicio depende de la cancelación oportuna de las facturas que se presenten al Contratante. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Para efectos legales la factura se entenderá correctamente formulada cuando esta se presente acompañada de la constancia de recibido del servicio o material, firmada por las partes. **PARAGRAFO TERCERO: REAJUSTE:** Vencido el término del presente contrato y en caso de prórroga del mismo, los precios señalados se reajustarán con el porcentaje de crecimiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los Doce meses inmediatamente anteriores, certificado por la autoridad competente. **PARAGRAFO CUARTO: ATENCIÓN.** EL CONTRATISTA atenderá solicitudes de revisión, reparación y control cuando se presenten fallas en los equipos especificados en este contrato, en un plazo no mayor de Dos (2) horas a partir del momento de la notificación por parte de EL CONTRATANTE, la cual podrá realizarse por cualquier medio escrito o telefónico. **PARAGRAFO QUINTO:** Las facturas serán entregadas de manera electrónica al correo suministrado por el Contratante aitosedebeginadmon@gmail.com y tendrá un periodo de Tres días para su negación de lo contrario se entenderá por aceptada. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO Y CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO:** El presente Contrato tiene una duración de DOCE (12) meses a partir del día (1) Primero del mes de Enero del año 2021, hasta el día (31) Treinta y Uno del Mes de Diciembre del año 2021, de acuerdo a lo establecido por las partes. Fecha en la cual se renovará automáticamente por un período de doce (12) meses, a menos que las partes comuniquen por escrito la decisión de terminación de dicho contrato con 1 (UN) mes de anticipación y deben de estar a Paz y salvo con el Contratista. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones del CONTRATISTA: a) Aplicar la mayor diligencia para que el desarrollo del contrato sea oportuno y eficiente. b) Realizar el trabajo en los términos convenidos, atender los requerimientos que el CONTRATANTE realice y rectificar con prontitud cualquier deficiencia que se presente en la ejecución del servicio, c.) Colocar toda su responsabilidad, conocimiento y ética en la labor encomendada; d.) Informar oportunamente de los requerimientos de repuestos que se requieran; e.) EL CONTRATISTA no será responsable por los daños y mal funcionamiento en los equipos, ocurridos debido a la operación de éstos sin las especificaciones eléctricas y/o ambientales que ellos requieran, cuando sean usados para fines distintos de aquel por el cual fueron diseñados y construidos, por modificaciones en los circuitos o en la estructura de los mismos, que no sea realizado o supervisado por el CONTRATISTA, por la impericia en el manejo de los equipos; f.) EL CONTRATISTA no tendrá otras obligaciones que las explícitamente expresadas en éste contrato, no será responsable por pérdida o daños de cualquier tipo producidos como consecuencia del uso o ausencia del mismo. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** a) Formular al Contratista oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes tendientes al cumplimiento del objeto contratado de manera escrita; b) Facilitar el ingreso del personal técnico para el desarrollo de las actividades en los equipos según la labor contratada; c) Preparar y disponer de la logística necesaria que

2020

1

2

3

4



se requiera para el desarrollo del contrato en el caso de las actividades especiales; d) Autorizar de manera oportuna y por escrito las compras de los repuestos, que se requieran para la reparación y puesta en marcha de los equipos, cuando el Contratista presente los requerimientos correspondientes; que se entenderá aceptada con la factura. e) Cancelar los servicios en la forma y condiciones pactadas; f) Realizar chequeo mínimo dos veces a la semana a los equipos con el fin de verificar que no se ha presentado ninguna novedad visible, g) Finalizado el Contrato se debe de realizar la firma de Acta de Cierre de contrato de Prestación de Servicios suministrado por el CONTRATISTA. **CLAUSULA SEPTIMA: REPORTE TECNICO:** El Contratista se obliga a presentar por escrito una descripción detallada de todas las operaciones de mantenimiento realizadas, especificando la acción de daños o los problemas que se corregirán, los repuestos que se cambiarán y las razones; además, la forma de operarlos para que su uso sea más razonable. **CLÁUSULA OCTAVA. - MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PAGO DE REPUESTOS O MATERIALES.** Las reparaciones que se efectúen basadas en cambios de partes serán reemplazadas por cuenta de la parte CONTRATANTE y las partes defectuosas continuaran siendo propiedad del mismo; corresponde al Contratista su ensamble y puesta en funcionamiento de los equipos, en caso de que sea autorizada la compra de repuestos al contratista el contratante cancelara el repuesto u material, 05 (cinco) días calendario posteriores a la radicación de la correspondiente factura. **CLAUSULA NOVENA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, regulado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, no genera relación laboral, pago de salarios ni prestaciones sociales. El contratista se obliga a responder por las obligaciones laborales que genere el personal que utilice para el cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA: CESION:** El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato a persona alguna, sin autorización previa y escrita del Contratante, otorgada a través de la persona autorizada para contratar. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ALCANCE.** El servicio de Mantenimiento previsto en los doce (12) meses, consiste en la realización de seis (6) VISITAS cada una de manera BIMESTRAL, durante la cual se ejecutarán como mínimo los trabajos descritos en la oferta del CONTRATISTA. **PARAGRAFO PRIMERO:** Además de la revisión de rutina EL CONTRATISTA atenderá todas las solicitudes de servicio por parte de EL CONTRATANTE para corregir cualquier falla en los equipos, ubicado en sus instalaciones conforme está en la TABLA ANEXO No.1, **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE TRABAJOS.** Se excluyen del presente contrato todos aquellos trabajos resultantes de operaciones deficientes, desgaste normal de las piezas por el trabajo del equipo, abusos, modificaciones no autorizadas de instalación, negligencia, daños accidentales o daños atribuibles a reparaciones defectuosas hechas por personas no autorizadas, no se incluyen redes hidráulicos o tuberías de equipos de bombeo se recomienda solicitarlo con su Aseguradora o plomero de confianza, apertura ni cierre de válvulas **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SEGURIDAD INDUSTRIAL.** Habida cuenta que los servicios, se adelantarán en las dependencias de EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA estará obligado a cumplir con las reglamentaciones que EL CONTRATANTE, tenga vigentes en relación con la Seguridad Industrial dentro de sus instalaciones. Igualmente, EL CONTRATISTA obligará a sus empleados a cumplir con las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en el Decreto 1072 de 2015, para el manejo y reparación de Equipos de Bombeo. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. NOTAS ACLARATORIAS:** Por materiales se entiende: Rodamientos, Sellos Mecánicos, Empaquetadura Bombas, Camisa Sello, pintura anticorrosiva y de terminación, cables

100

1

2

3

4



NIT. 14135223-7

eléctricos, Borneras, terminales, demás repuestos pertinentes y similares. Las visitas realizadas diferentes a las visitas contractuales, NO tendrán costo en la mano de obra, siempre y cuando la falla no sea atribuible a negligencia en la mala manipulación del equipo y la estadía del técnico para su solución no supere dos (2) horas, **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INCUMPLIMIENTO, POR PARTE DEL CONTRATANTE:** Teniendo en cuenta que le pago del servicio fue pactada en este contrato mediante la entrega de la factura de compraventa, la cual tiene todos los efectos de un título valor Artículo 772 y 773 del C.Co, después de los 15 (quince) días correspondiente para la cancelación, el contratista podrá cobrar interés legales a la tasa máxima permitida, por los días en que se presente la mora y hasta la efectiva solución y pago, **PARAGRAFO PRIMERO:** en caso de terminación unilateral la cual no sea imputable al contratista, para su cumplimiento será necesaria la cancelación de la totalidad de las sumas adeudadas al contratista para terminar el mismo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SANCIONES,** En caso de incumplimiento por las partes, la parte incumplida pagara a la que cumplió una multa o incumplimiento correspondiente al Veinte 20% del valor total pactado en el contrato, a título de indemnización, multas que se tiene por aceptadas con la firma del presente contrato de prestación de servicios. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, se fija como Domicilio Contractual la Ciudad de Ibagué Tolima. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PROTECCION DE DATOS.** con el fin de facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, En nombre de la empresa tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarles el servicio solicitado y realizar la facturación del mismo. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con la obligación legal. El Contratante tiene derecho a obtener confirmación si en él, estamos tratando sus datos personales o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES.** Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; El CONTRATANTE sede principal Carrera 23 Sur No. 88-48 Ibagué Tolima; EL CONTRATISTA en la Carrera 13 a No. 36-01 Ibagué Tolima.

En constancia se firma el presente contrato el día Dos (02) del mes de Enero del año 2021 en la ciudad de Ibagué Tolima.

Por el Contratante,



CONJUNTO ALTOS DE BERLIN ETAPA I
PROPIEDAD HORIZONTAL
PAOLA ANDREA CASTAÑEDA QUINTANA
C.C. No. 38.361.172
REPRESENTANTE LEGAL
NIT. 901110311-6
CEL. 3112151998 TEL. 2745566

El Contratista,

ELECTROPOWER GENERATION
ELVIS CULMA GALLEGO
C.C. No. 14.135.223 de Ibagué
REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 14135223-7
CEL. 3163925224

Sede Regional Eje Cafetero
Armenia - Pereira - Manizales

Sede Regional Centro
Cra 13A No. 36-01 B-1 Ibagué - Tolima
Tel: 317 513 2452 - 315 432 2585
www.electropowergeneration.com

Sede Regional Sur
Huila - Caqueta - Putumayo

100

100
100
100
100
100



ELVIS CULMA GALLEGO
 NIT 14.135.223-7
 Cra 13 A No. 36-12
 Tel (8) 3175132452
 Ibagué - Colombia
 gerencia@electropowergeneration.com
 www.electropowergeneration.com



Factura electrónica de venta
 No. E-787

				Fecha y hora Factura	
Señores	CONJUNTO ALTOS DE BERLIN ETA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL	Generación	17/02/2021, 18:40		
NIT	901.110.311-6	Teléfono	2745566	Expedición	17/02/2021, 18:42
Dirección	Carrera 23 Sur No. 88-48	Ciudad	Ibagué - Colombia	Vencimiento	04/03/2021

Ítem	Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO RED DE INCENDIO BIMESTRAL (ENERO Y FEBRERO 2021)	1.00	42,152.00	221,850.00	255,128.00

Total ítems: 1

Total Bruto 221,850.00

Valor en Letras:

Doscientos cincuenta y cinco mil ciento veintiocho pesos m/cte

IVA 19% 42,152.00

Condiciones de Pago:

Retefuente 4% 8,874.00

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2021-03-04 por \$ 255,128.00

Total a Pagar 255,128.00

Observaciones:

Consignar en Bancolombia, Cuenta de Ahorro No. 59743988609. Banco de Bogotá
 Cuenta de Ahorro No. 309031540 a nombre de Elvis Culma

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764000592453 aprobado en 20201207 prefijo E desde el número 501 al 1000
 Vigencia: 6 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa
 CUFE: c1468069c1b3827f9a4d6f6d47a09f0bfc80d3f973c970ba53c08ad09ea4a5d666514a81eaca7f4aa0a49b4b7ca2f86

10

1

2

3

4



ELVIS CULMA GALLEGO
 NIT 14.135.223-7
 Cra 13 A No. 36-12
 Tel: (8) 3175132452
 Ibagué - Colombia
 gerencia@electropowergeneration.com
 www.electropowergeneration.com



Factura electrónica de venta
 No. E-1008

				Fecha y hora Factura	
Señores	CONJUNTO ALTOS DE BERLIN ETA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL	Generación	20/04/2021, 17:35		
NIT	901.110.311-6	Teléfono	2745566	Expedición	20/04/2021, 17:35
Dirección	Carrera 23 Sur No. 88-48	Ciudad	Ibagué - Colombia	Vencimiento	05/05/2021

Ítem	Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO RED DE INCENDIO BIMESTRAL (MARZO Y ABRIL 2021)	1.00	42,152.00	221,850.00	255,128.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:

Doscientos cincuenta y cinco mil ciento veintiocho pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2021-05-05 por \$ 255,128.00

Total Bruto	221,850.00
IVA 19%	42,152.00
Retefuente 4%	8,874.00
Total a Pagar	255,128.00

Observaciones:

Consignar en Bancolombia, Cuenta de Ahorro No. 59743988609, Banco de Bogotá
 Cuenta de Ahorro No. 309031540 a nombre de Elvis Culma

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764012448986 aprobado en 20210419 prefijo E desde el número 1002 al 1500
 Vigencia: 6 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa
 CUFE: 94a8f0c072e86171e6fae2127d2e8ab77c6967c571572773de0891e1a9cc5f4d84305cc1d4db8c27f80c9da2ce97a57b

Elaborado por software Slligo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Slligo. Slligo S.A.S Nit: 830.048.145-9

12

1

2

3

4



ELVIS CULMA GALLEGO
 NIT 14.135.223-7
 Cra 13 A No. 36-12
 Tel (8) 3175132452
 Ibagué - Colombia
 gerencia@electropowergeneration.com
 www.electropowergeneration.com



Factura electrónica de venta
 No. E-1252

				Fecha y hora Factura	
Señores	CONJUNTO ALTOS DE BERLIN ETA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL	Generación		19/06/2021, 10:24	
NIT	901.110.311-6	Teléfono	2745566	Expedición	19/06/2021, 10:24
Dirección	Carrera 23 Sur No. 88-48	Ciudad	Ibagué - Colombia	Vencimiento	04/07/2021

Ítem	Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO RED DE INCENDIO BIMESTRE (MAYO Y JUNIO 2021)	1.00	42,152.00	221,850.00	255,128.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:

Doscientos cincuenta y cinco mil ciento veintiocho pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2021-07-04 por \$ 255,128.00

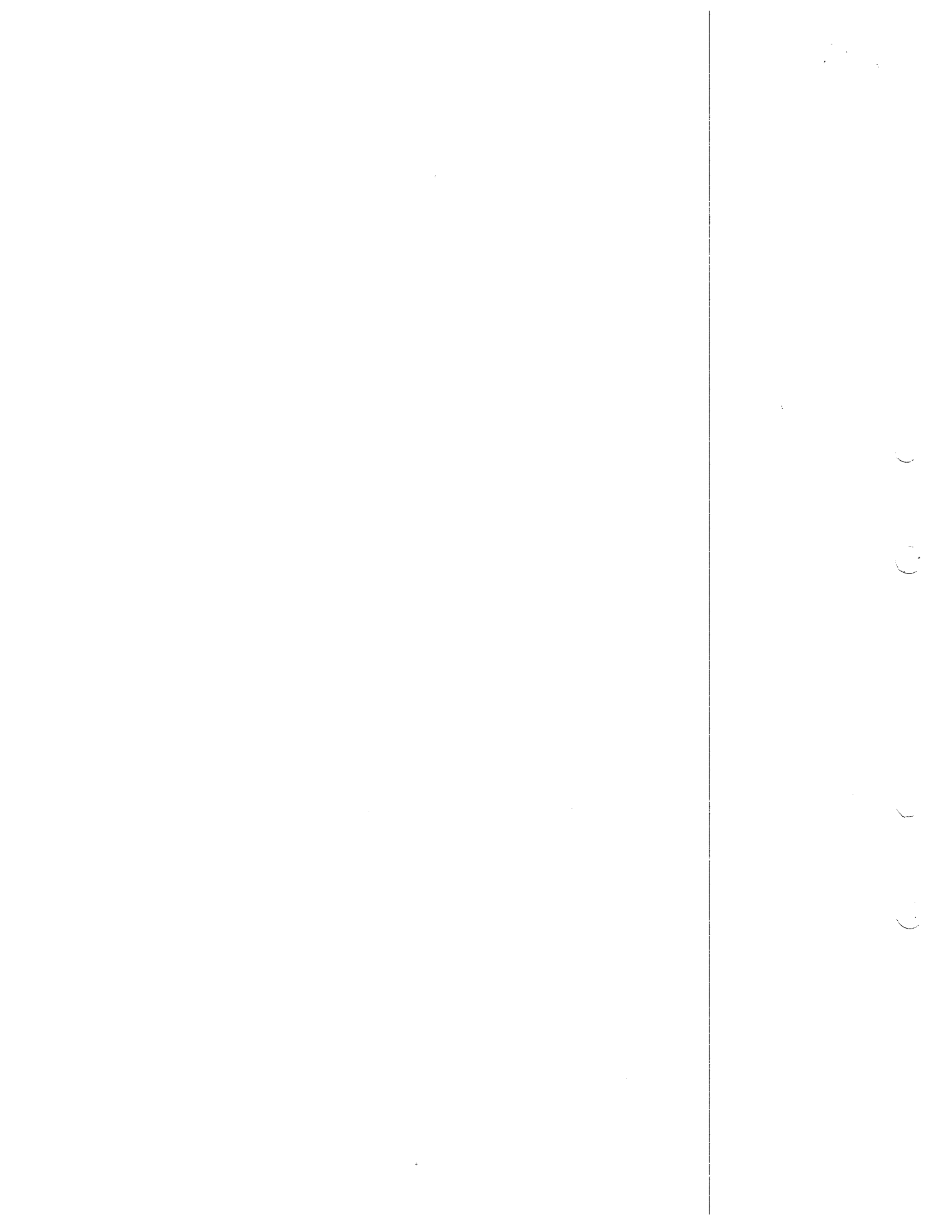
Total Bruto	221,850.00
IVA 19%	42,152.00
Retefuente 4%	8,874.00
Total a Pagar	255,128.00

Observaciones:

Consignar en Bancolombia, Cuenta de Ahorro No. 59743988609. Banco de Bogotá
 Cuenta de Ahorro No. 309031540 a nombre de Elvis Culma

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización: 18764012448986 aprobado en 20210419 prefijo E desde el número 1002 al 1500 Vigencia: 6 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa
 CUFE: 16498aa09a92238144f0ac1be49a73a468ff9c6a149d96380929812b5a9b56584e15e32ef4dd5a0a6fd41e3b0ae495ba





ELVIS CULMA GALLEGO
 NIT 14.135.223-7
 Cra 13 A No. 36-12
 Tel: (8) 3175132452
 Ibagué - Colombia
 gerencia@electropowergeneration.com
 www.electropowergeneration.com



Factura electrónica de venta
 No. E-1488

				Fecha y hora Factura	
Señores	CONJUNTO ALTOS DE BERLIN ETA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL	Generación		23/08/2021, 11:56	
NIT	901.110.311-6	Teléfono	2745566	Expedición	23/08/2021, 11:57
Dirección	Carrera 23 Sur No. 88-48	Ciudad	Ibagué - Colombia	Vencimiento	07/09/2021

Ítem	Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO RED DE INCENDIO BIMESTRAL (JULIO Y AGOSTO 2021)	1.00	42,152.00	221,850.00	255,128.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:

Doscientos cincuenta y cinco mil ciento veintiocho pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2021-09-07 por \$ 255,128.00

Total Bruto	221,850.00
IVA 19%	42,152.00
Retefuente 4%	8,874.00
Total a Pagar	255,128.00

Observaciones:

Consignar en Bancolombia, Cuenta de Ahorro No. 59743988609. Banco de Bogotá
 Cuenta de Ahorro No. 309031540 a nombre de Elvis Culma

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764012448986 aprobado en 20210419 prefijo E desde el número 1002 al 1508
 Vigencia: 6 Meses Meses

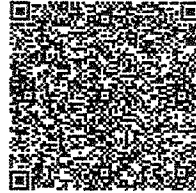
Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa
 CUFE: c7b78c52e6484360950555904f7ec259d5e9e192ba1ad4b4a613f1ab2352c2567febced081951d37422981081564a267

12

() () () ()



ELVIS CULMA GALLEGO
 NIT 14.135.223-7
 Cra 13 A No. 36-12
 Tel: (8) 3175132452
 Ibagué - Colombia
 gerencia@electropowergeneration.com
 www.electropowergeneration.com



Factura electrónica de venta
 No. E-1700

				Fecha y hora Factura	
Señores	CONJUNTO ALTOS DE BERLIN ETA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL	Generación		19/10/2021, 12:01	
NIT	901.110.311-6	Teléfono	2745566	Expedición	19/10/2021, 12:02
Dirección	Carrera 23 Sur No. 88-48	Ciudad	Ibagué - Colombia	Vencimiento	03/11/2021

Ítem	Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO RED DE INCENDIO BIMESTRAL (SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2021)	1.00	42,152.00	221,850.00	255,128.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:

Doscientos cincuenta y cinco mil ciento veintiocho pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2021-11-03 por \$ 255,128.00

Total Bruto	221,850.00
IVA 19%	42,152.00
Retefuente 4%	8,874.00
Total a Pagar	255,128.00

Observaciones:

Consignar en Bancolombia, Cuenta de Ahorro No. 59743988609. Banco de Bogotá
 Cuenta de Ahorro No. 309031540 a nombre de Elvis Culma

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 16764016784936 aprobado en 20210823 prefiijo E desde el número 1501 al 2000 Vigencia: 6 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa
 CUIFE: 74740de42943907053e228c5bcaed9013d5a148b3d123cd2308ee30665b2664169019b748ef7de5dc6c546e7d5bb2684

Elaborado por software Siglo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siglo. S.A. S Nit: 830.048.145-8

00000000000000000000000000000000



ELVIS CULMA GALLEGO
 NIT 14.135.223-7
 Cra 13 A No. 36-12
 Tel: (8) 3175132452
 Ibagué - Colombia
 gerencia@electropowergeneration.com
 www.electropowergeneration.com



Factura electrónica de venta
 No. E-1977

				Fecha y hora Factura	
Señores	CONJUNTO ALTOS DE BERLIN ETA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL			Generación	18/12/2021, 17:10
NIT	901,110,311-6	Teléfono	2745566	Expedición	18/12/2021, 17:10
Dirección	Carrera 23 Sur No. 88-48	Ciudad	Ibagué - Colombia	Vencimiento	31/12/2021

Ítem	Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO RED DE INCENDIO BIMESTRAL (NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2021)	1.00	42,152.00	221,850.00	255,128.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:

Doscientos cincuenta y cinco mil ciento veintiocho pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2021-12-31 por \$ 255,128.00

Total Bruto	221,850.00
IVA 19%	42,152.00
Retefuente 4%	8,874.00
Total a Pagar	255,128.00

Observaciones:

Consignar en Bancolombia, Cuenta de Ahorro No. 59743988609. Banco de Bogotá
 Cuenta de Ahorro No. 309031540 a nombre de Elvis Culma

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764016784836 aprobado en 20210823 prefijo E desde el número 1501 al 2000
 Vigencia: 6 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa
 CUF: 63202b2b8373269b1c243f74369997b71e240699c27f08c1e2d7146deb6ba39e5134483f3893a393b183b7fa8071d78e

2

6

6

6

6



CONTRATO No: 0197
FECHA: 01 DE MAYO 2020
CLASE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BOMBAS DE AGUA POTABLE Y RED DE INCENDIO.
CONTRATISTA: ELECTROPOWER GENERATION
 NIT. 14135223-7
CONTRATANTE: GRACIELA QUINCHE DE CALDERON
 C.C. No. 28.786.489
VALOR: DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$2.781.230) Iva Incluido.
PLAZO: (12) DOCE MESES
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS BOMBAS DE AGUA POTABLE Y UNA RED DE INCENDIO JOCKEY.

Entre los suscritos a saber, **ELVIS CULMA GALLEGO**, mayor de edad y vecino de la ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.135.223, expedida en Ibagué Tolima, actuando como Gerente y Representante Legal, **ELECTROPOWER GENERATION**, persona natural, quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, de una parte; y de otra parte, **GRACIELA QUINCHE DE CALDERON**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.786.489 Expedida en la ciudad de Ibagué, Representante Legal del **EDIFICIO MIRADOR DE BELEN**, con el Nit. 900762886-2 y quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**, se ha celebrado el presente Contrato de Prestación de Servicios:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL **CONTRATISTA** se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, revisión y comprobación del estado general de los equipos, bajo su propia cuenta y riesgo, utilizando sus propios medios, los cuales no incluyen los repuestos o materiales que se requieran para su funcionamiento, el servicio será prestado en la ciudad de Ibagué, según lo acordado bajo las tablas de anexo No.1, que hacen parte integral de este Contrato según lo acordado por ambas partes, **PARAGRAFO PRIMERO:** hace parte integral de este contrato la Propuesta Comercial No.0368-020 y La Inspección Inicial de los Equipos.

PROGRAMA MANTENIMIENTO BIMESTRAL						
GANT	EQUIPO	POTENCIA	PERIODICIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL BIMESTRE	V/TOTAL ANUAL
2	MOTOBOMBAS AGUA POTABLE	10HP	BIMESTRAL	127264	\$ 254.528	\$ 1.527.168
1	RED INCENDIOS + JOCKEY	15HP	BIMESTRAL	135000	\$ 135.000	\$ 810.000
SUBTOTAL					\$ 389.528	\$ 2.337.168
IVA 19%					\$ 74.010	\$ 444.062
TOTAL PROGRAMA BIMESTRAL					\$ 463.538	\$ 2.781.230

Tabla Anexo No. 1

Sede Regional Eje Cafetero
 Armenia - Pereira - Manizales
 Tel: 317 513 2452

Sede Regional Centro
 Cra 13A No. 36-01 B-1 Ibague - Tolima
 Tel: 57 (8) 266 44 68 - 315 419 8981
 www.electropowergeneration.com

Sede Regional Sur
 Huila - Caqueta - Putumayo
 Tel: 316 392 5224

12

1

2

3

4

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato para Efectos legales se establece en la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$2.781.230) Iva Incluido. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.** El valor total de este contrato de mantenimiento será cancelado conforme se presenten las facturas e informes de mantenimiento, de igual forma se aplicará cuando se requieran repuestos dentro del mantenimiento, repuestos o materiales que deberán ser cancelados por el Contratante Cinco (05) días calendarios, posteriores a la entrega de la correspondiente factura. **PARAGRAFO PRIMERO.** La continuidad del servicio depende de la cancelación oportuna de las facturas que se presenten al Contratante. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Para efectos legales la factura se entenderá correctamente formulada cuando esta se presente acompañada de la constancia de recibido del servicio o material, firmada por las partes. **PARAGRAFO TERCERO: REAJUSTE:** Vencido el término del presente contrato y en caso de prórroga del mismo, los precios señalados se reajustarán con el porcentaje de crecimiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los Doce meses inmediatamente anteriores, certificado por la autoridad competente. **PARAGRAFO CUARTO: ATENCIÓN.** EL CONTRATISTA atenderá solicitudes de revisión, reparación y control cuando se presenten fallas en los equipos especificados en este contrato, en un plazo no mayor de Dos (2) horas a partir del momento de la notificación por parte de EL CONTRATANTE, la cual podrá realizarse por cualquier medio escrito o telefónico. **PARAGRAFO QUINTO:** Las facturas serán entregadas de manera electrónica al correo suministrado por el Contratante y tendrá un periodo de Tres días para su negación de lo contrario se entenderá por aceptada. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO Y CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO:** El presente Contrato tiene una duración de DOCE (12) meses a partir del día (1) Primero del mes de Mayo del año 2020, hasta el día (30) Treinta del Mes de Abril del año 2021, de acuerdo a lo establecido por las partes. Fecha en la cual se renovará automáticamente por un período de doce (12) meses, a menos que las partes comuniquen por escrito la decisión de terminación de dicho contrato con 1 (UN) mes de anticipación. El cronograma de mantenimiento será enviado vía correo electrónico en las fechas establecidas por el Contratista. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones del CONTRATISTA: a) Aplicar la mayor diligencia para que el desarrollo del contrato sea oportuno y eficiente. b) Realizar el trabajo en los términos convenidos, atender los requerimientos que el CONTRATANTE realice y rectificar con prontitud cualquier deficiencia que se presente en la ejecución del servicio, c.) Colocar toda su responsabilidad, conocimiento y ética en la labor encomendada; d.) Informar oportunamente de los requerimientos de repuestos que se requieran; e.) EL CONTRATISTA no será responsable por los daños y mal funcionamiento en los equipos, ocurridos debido a la operación de éstos sin las especificaciones eléctricas y/o ambientales que ellos requieran, cuando sean usados para fines distintos de aquel por el cual fueron diseñados y construidos, por modificaciones en los circuitos o en la estructura de los mismos, que no sea realizado o supervisado por el CONTRATISTA, por la impericia en el manejo de los equipos; f.) EL CONTRATISTA no tendrá otras obligaciones que las explícitamente expresadas en éste contrato, no será responsable por pérdida o daños de cualquier tipo producidos como consecuencia del uso o ausencia del mismo. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** a) Formular al Contratista oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes tendientes al cumplimiento del objeto contratado de manera escrita; b) Facilitar el ingreso del personal técnico para el desarrollo de las actividades en los equipos según la labor contratada; c) Preparar y disponer de

1

2

3

4

5



ELECTROPOWER GENERATION

servicios en la forma y condiciones pactadas; f) Realizar chequeo mínimo dos veces a la semana a los equipos con el fin de verificar que no se ha presentado ninguna novedad visible. **CLAUSULA SEPTIMA: REPORTE TECNICO:** El Contratista se obliga a presentar por escrito una descripción detallada de todas las operaciones de mantenimiento realizadas, especificando la acción de daños o los problemas que se corregirán, los repuestos que se cambiarán y las razones; además, la forma de operarlos para que su uso sea más razonable. **CLÁUSULA OCTAVA. - MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PAGO DE REPUESTOS O MATERIALES.** Las reparaciones que se efectúen basadas en cambios de partes serán reemplazadas por cuenta de la parte CONTRATANTE y las partes defectuosas continuarán siendo propiedad del mismo; corresponde al Contratista su ensamble y puesta en funcionamiento de los equipos, en caso de que sea autorizada la compra de repuestos al contratista el contratante cancelará el repuesto u material, 05 (cinco) días calendario posteriores a la radicación de la correspondiente factura. **CLAUSULA NOVENA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, regulado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, no genera relación laboral, pago de salarios ni prestaciones sociales. El contratista se obliga a responder por las obligaciones laborales que genere el personal que utilice para el cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA: CESION:** El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato a persona alguna, sin autorización previa y escrita del Contratante, otorgada a través de la persona autorizada para contratar. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ALCANCE.** El servicio de Mantenimiento consiste en la realización de (1) VISITA BIMESTRAL, durante la cual se ejecutarán como mínimo los trabajos descritos en la oferta del CONTRATISTA. **PARAGRAFO PRIMERO:** Además de la revisión de rutina EL CONTRATISTA atenderá todas las solicitudes de servicio por parte de EL CONTRATANTE para corregir cualquier falla en los equipos, ubicado en sus instalaciones conforme está en la TABLA ANEXO No.1, **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE TRABAJOS.** Se excluyen del presente contrato todos aquellos trabajos resultantes de operaciones deficientes, desgaste normal de las piezas por el trabajo del equipo, abusos, modificaciones no autorizadas de instalación, negligencia, daños accidentales o daños atribuibles a reparaciones defectuosas hechas por personas no autorizadas, no se incluyen redes hidráulicos o tuberías de equipos de bombeo se recomienda solicitarlo con su Aseguradora o plomero de confianza. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SEGURIDAD INDUSTRIAL.** Habida cuenta que los servicios, se adelantarán en las dependencias de EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA estará obligado a cumplir con las reglamentaciones que EL CONTRATANTE, tenga vigentes en relación con la Seguridad Industrial dentro de sus instalaciones. Igualmente, EL CONTRATISTA obligará a sus empleados a cumplir con las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas para el manejo y reparación de Equipos de Bombeo. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. NOTAS ACLARATORIAS:** Por materiales se entiende: Rodamientos, Sellos Mecánicos, Empaquetadura Bombas, Camisa Sello, pintura anticorrosiva y de terminación, cables eléctricos, Borneras, terminales, demás repuestos pertinentes y similares. Las visitas realizadas diferentes a las visitas contractuales, NO tendrán costo en la mano de obra, siempre y cuando la falla no sea atribuible a negligencia en la mala manipulación del equipo y la estadía del técnico para su solución no supere dos (2) horas, **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INCUMPLIMIENTO, POR PARTE DEL CONTRATANTE:** Teniendo en cuenta que le pago del servicio fue pactada en este contrato mediante la entrega de la factura de compraventa, la cual tiene todos los efectos de un título valor Artículo 772 y 773 del C.Co, después de los 15 (quince) días correspondiente para la cancelación, el contratista podrá cobrar interés legales a la tasa

10

)

)

)

)




ELECTROPOWER GENERATION


máxima permitida, por los días en que se presente la mora y hasta la efectiva solución y pago, **PARAGRAFO PRIMERO:** en caso de terminación unilateral la cual no sea imputable al contratista, para su cumplimiento será necesaria la cancelación de la totalidad de las sumas adeudadas al contratista para terminar el mismo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SANCIONES,** En caso de incumplimiento por las partes, la parte incumplida pagara a la que cumplió una multa o incumplimiento correspondiente al Veinte 20% del valor total pactado en el contrato, a título de indemnización, multas que se tiene por aceptadas con la firma del presente contrato de prestación de servicios. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, se fija como Domicilio Contractual la Ciudad de Ibagué Tolima. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PROTECCION DE DATOS.** con el fin de facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, En nombre de la empresa tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarles el servicio solicitado y realizar la facturación del mismo. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con la obligación legal. El Contratante tiene derecho a obtener confirmación si en él, estamos tratando sus datos personales o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES.** Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; El CONTRATANTE sede principal Calle 41 No. 16-04 Ibagué Tolima, EL CONTRATISTA en la Carrera 13 A No.36-01 Ibagué Tolima.

En constancia se firma el presente contrato el día Primero (01) del mes de Noviembre del año 2019 en la ciudad de Ibagué Tolima.

Por el Contratante,

El Contratista,


CALATAY PARQUE RESIDENCIAL
PAOLA ANDREA CASTAÑEDA
C.C. No. 38.361.172
REPRESENTANTE LEGAL
NIT. 900920132-6
CEL 3112814163


ELECTROPOWER GENERATION
ELVIS CULMA GALLEGO
C.C. No. 14.135.223 de Ibagué
REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 14.135.223- 7
TEL 2664468 CEL. 3163925224

)

)

)

)



ELECTROPOWER GENERATION

Elvis Culma Gallego
Nit. 14.135.223-7 Régimen Común

112
Carrera. 13a No. 36-12 - Cel.: 317 513 2452
Email: jefeadmin@electropowergeneration.co
www.electropowergeneration.com
Ibagué - Tolima

SEÑOR(ES):	EDIFICIO MIRADOR DE BELEN	NIT:	900762886-2
DIRECCIÓN:	CRA 11 No. 4-41 BELEN	CIUDAD:	IBAGUE
		TELÉFONO:	3152960866
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICIONES DE PAGO	FACTURA DE VENTA Nº 4730
16/06/2020	30/06/2020	CONTADO	

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOT	Mantenimiento Preventivo Bombas Agua Potable	2	19%	\$ 127.264	\$ 254.528
MOT	Mantenimiento Preventivo Red Incendios + Jockey (Periodo Mayo y Junio de 2020)	1	19%	\$ 135.000	\$ 135.000
	SALDO EN MORA				

Original: Cliente; 1a. Copia: Contabili; 2a. Copia: Avc.

VALOR EN LETRAS: Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Ocho Pesos M/cte

CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA, CUENTA DE AHORRO NO. 59743988609
BANCO DE BOGOTA, CUENTA DE AHORROS No. 309031540 A NOMBRE DE ELVIS CULMA

DESCUENTO	
SUBTOTAL	\$ 389.528
I.V.A.	\$ 74.010
TOTAL	\$ 463.538

DE ACUERDO AL ARTICULO 1 LEY 1231 DE 2008 ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR Y SI NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTIPULADO, CAUSARA INTERÉS DE MORA AL PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Resolución DIAN 18763005271616 Fecha: 2020/03/26 Autoriza desde el No. 4501 hasta el No. 5000.
Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado, Ley 1231 de 2008

Elvis Culma Gallego

Nombre y Apellido:
Fecha: 18-06-2020

ELECTROPOWER GENERATION

ACEPTO, FIRMA Y SELLO

1

2

3

4

5



ELVIS CULMA GALLEGO
 NIT 14.135.223-7
 Cra 13 A No. 36-12
 Tel: (8) 3175132452
 Ibagué - Colombia
 gerencia@electropowergeneration.com
 www.electropowergeneration.com



Factura electrónica de venta
 No. E-89

Señores EDIFICIO MIRADOR DE BELEN PROPIEDAD HORIZONTAL
 NIT 900.762.886-2 Teléfono (8) 3152960866
 Dirección cr 11 No. 4-41 Ciudad Ibagué - Colombia

Fecha y hora Factura
 Generación 24/08/2020, 18:19
 Expedición 24/08/2020, 18:19
 Vencimiento 08/09/2020

Item	Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA AGUA POTABLE BIMESTRAL	2.00	48,360.00	127,264.00	292,707.00
2		MANTENIMIENTO PREVENTIVO RED DE INCENDIO Y JOCHEY (JULIO Y AGOSTO)	1.00	25,650.00	135,000.00	155,250.00

Valor en Letras:

Cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y siete pesos m/cte

Total Bruto 389,528.00

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2020-09-08 por \$ 447,957.00

IVA 19% 74,010.00

Retefuente 4% 15,581.00

Total a Pagar 447,957.00

Observaciones:

Consignar en Bancolombia, Cuenta de Ahorro No. 59743988609, Banco de Bogotá Cuenta de Ahorro No. 309031540 a nombre de Elvis Culma

Elaborado por software Siglo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siglo S.A.S Nit: 830.046.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764001223039 aprobado en 20200725 prefijo E desde el número 1 al 500 Vigencia: 6 Meses
 Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa
 CUIFE: aaaf7509732aa2de5f9d835de48be601962f74c194f697f626d441a709b9d6a94c4dbae3c3bacdf93d6131ed8f8ddfc

)

)

)

)



ELVIS CULMA GALLEGO
 NIT 14.135.223-7
 Cra 13 A No. 36-12
 Tel: (8) 3175132452
 Ibagué - Colombia
 gerencia@electropowergeneration.com
 www.electropowergeneration.com



Factura electrónica de venta
 No. E-260

Fecha y hora Factura

Señores EDIFICIO MIRADOR DE BELEN PROPIEDAD HORIZONTAL
 NIT 900.762.886-2 Teléfono (8) 3152960966
 Dirección cr 11 No. 4-41 Ciudad Ibagué - Colombia

Generación 16/10/2020, 16:31
 Expedición 16/10/2020, 16:32
 Vencimiento 31/10/2020

Ítem	Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA AGUA POTABLE BIMESTRAL	2.00	48,360.00	127,264.00	292,707.00
2		MANTENIMIENTO PREVENTIVO RED DE INCENDIO + JOCKEY (SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2020)	1.00	25,650.00	135,000.00	155,250.00

Valor en Letras:

Cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y siete pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2020-10-31 por \$ 447,957.00

Observaciones:

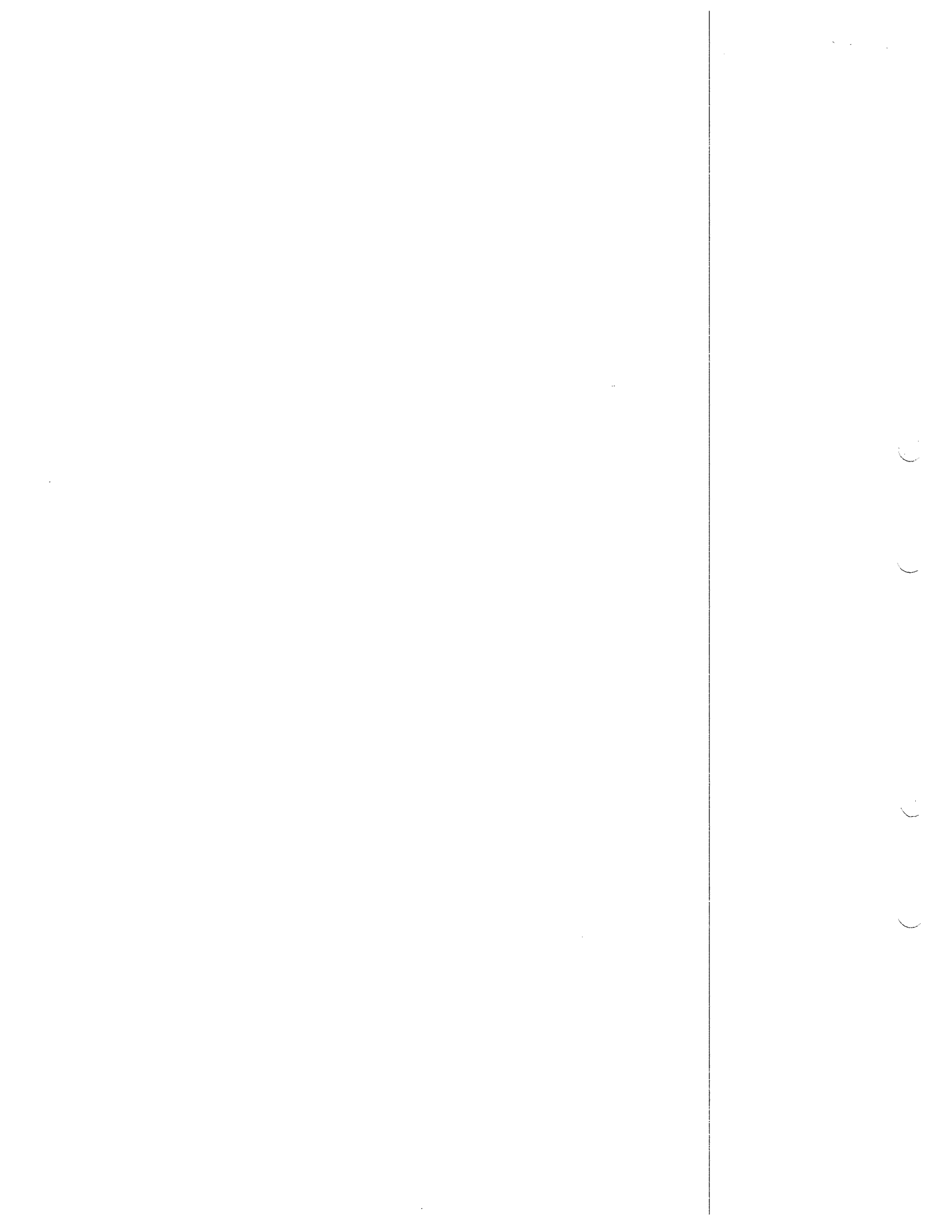
Consignar en Bancolombia, Cuenta de Ahorro No. 59743988609. Banco de Bogotá
 Cuenta de Ahorro No. 309031540 a nombre de Elvis Culma

Total Bruto	389,528.00
IVA 19%	74,010.00
Retefuente 4%	15,581.00
Total a Pagar	447,957.00

Elaborado por software Sijgo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Sijgo. Sijgo S.A.S.Nit: 930.040.145-9

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización: 18764001223039 aprobado en 20200725 prefijo E desde el número 1 al 500 Vigencia: 6 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa
 CUFE: 3d0196244e04ad3f6c4895b4fbfd7e745d118e2fc225fa98f5fe526d3102ee8a6b318a2f6fcd8d6c433abc6bcd285a





ELVIS CULMA GALLEGO
 NIT 14.135.223-7
 Cra 13 A No. 36-12
 Tel: (8) 3175132452
 Ibagué - Colombia
 gerencia@electropowergeneration.com
 www.electropowergeneration.com



Factura electrónica de venta
 No. E-552

Señores EDIFICIO MIRADOR DE BELEN PROPIEDAD HORIZONTAL
 NIT 900.762.886-2 Teléfono (8) 3152960866
 Dirección cr 11 No. 4-41 Ciudad Ibagué - Colombia

Fecha y hora Factura
 Generación 09/12/2020, 19:45
 Expedición 09/12/2020, 19:46
 Vencimiento 24/12/2020

Ítem	Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA AGUA POTABLE BIMESTRAL	2.00	48,360.00	127,264.00	292,707.00
2		MANTENIMIENTO PREVENTIVO RED DE INCENDIO Y JOCKEY BIMESTRE (NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020)	1.00	25,650.00	135,000.00	155,250.00

Valor en Letras:

Cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y siete pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2020-12-24 por \$ 447,957.00

Observaciones:

Consignar en Bancolombia, Cuenta de Ahorro No. 59743988609. Banco de Bogotá
 Cuenta de Ahorro No. 309031540 a nombre de Elvis Culma

Total Bruto	389,528.00
IVA 19%	74,010.00
Retefuente 4%	15,581.00
Total a Pagar	447,957.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764068592453 aprobado en 20201207 prefijo E desde el número 501 al 1000 Vigencia: 6 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa
 CUFE: 70e6a456ac3aced3ae3ec225ec8e1319b9164b7447e3d1f09192ec59f8202cef4dc7f2d5970afd296c8749a6320807d

Elaborado por software Sigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Sigo. Sigo S.A. S.Nit: 830.048.145-8

)

(.)

)

(.)



ELVIS CULMA GALLEGO
 NIT 14.135.223-7
 Cra 13 A No. 36-12
 Tel: (8) 3175132452
 Ibagué - Colombia
 gerencia@electropowergeneration.com
 www.electropowergeneration.com



Factura electrónica de venta
 No. E-743

				Fecha y hora Factura	
Señores	EDIFICIO MIRADOR DE BELEN PROPIEDAD HORIZONTAL			Generación	15/02/2021, 17:12
NIT	900.762.886-2	Teléfono	(8) 3152960866	Expedición	15/02/2021, 17:13
Dirección	cr 11 No. 4-41	Ciudad	Ibagué - Colombia	Vencimiento	02/03/2021

Ítem	Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA AGUA POTABLE BIMESTRAL	2.00	48,360.00	127,264.00	292,707.00
2		MANTENIMIENTO PREVENTIVO RED DE INCENDIO Y JOCKEY BIMESTRAL (ENERO Y FEBRERO 2021)	1.00	25,650.00	135,000.00	155,250.00

Valor en Letras:

Cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y siete pesos m/cte

Total Bruto 389,528.00

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2021-03-02 por \$ 447,957.00

IVA 19% 74,010.00

Retefuente 4% 15,581.00

Total a Pagar 447,957.00

Observaciones:

Consignar en Bancolombia, Cuenta de Ahorro No. 59743988609. Banco de Bogotá
 Cuenta de Ahorro No. 309031540 a nombre de Elvis Culma

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764008592453 aprobado en 20201207 prefijo E desde el número 501 al 1000
 Vigencia: 6 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa
 CUIFE: 77fd39ba472dd40e2d8e9d858b42dc996babe447a78d5f931ef72c2c76c0d56f9dcc33e89e082fb7244fb9e10a850f0

1. 2. 3. 4. 5.



ELVIS CULMA GALLEGO
 NIT 14.135.223-7
 Cra 13 A No. 36-12
 Tel: (8) 3175132452
 Ibagué - Colombia
 gerencia@electropowergeneration.com
 www.electropowergeneration.com



Factura electrónica de venta
 No. E-961

				Fecha y hora Factura	
Señores	EDIFICIO MIRADOR DE BELEN PROPIEDAD HORIZONTAL			Generación	15/04/2021, 16:24
NIT	900.762.886-2	Teléfono	(8) 3152960866	Expedición	15/04/2021, 16:24
Dirección	cr 11 No. 4-41	Ciudad	Ibagué - Colombia	Vencimiento	30/04/2021

Item	Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA AGUA POTABLE BIMESTRAL	2.00	48,360.00	127,264.00	292,707.00
2		MANTENIMIENTO PREVENTIVO RED DE INCENDIO Y JOCKEY BIMESTRAL (MARZO Y ABRIL 2021)	1.00	25,650.00	135,000.00	155,250.00

Total items: 2

Total Bruto 389,528.00

Valor en Letras:

Cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y siete pesos m/cte

IVA 19% 74,010.00

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2021-04-30 por \$ 447,957.00

Retefuente 4% 15,581.00

Total a Pagar 447,957.00

Observaciones:

Consignar en Bancolombia, Cuenta de Ahorro No. 59743988609. Banco de Bogotá
 Cuenta de Ahorro No. 309031540 a nombre de Elvis Culma

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización: 18764008592453 aprobado en 20201207 prefijo E desde el número 501 al 1000 Vigencia: 6 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa
 CUIFE: 3868b27668c08d4ffa6c58ac88971b9fd9062c0884cb4cd079cb77f8a596682b83c5f9773882612f98a96b1a94c00c4

(1) (1) (1) (1) (1)



ELECTROPOWER GENERATION

af
118

CONTRATO No: 0174
FECHA: 1 DE NOVIEMBRE DE 2019
CLASE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO DE BOMBEO.
CONTRATISTA: ELECTROPOWER GENERATION
NIT. 14135223-7
CONTRATANTE PAOLA ANDREA CASTAÑEDA QUINTANA
C.C. No. 38.361.172
VALOR: DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.499.536) Iva Incluido.
PLAZO: (12) Doce Meses
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES BOMBAS DE AGUA POTABLE.

Entre los suscritos a saber, **ELVIS CULMA GALLEGRO**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Ibagué, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.135.223, expedida en Ibagué Tolima, actuando como Gerente y Representante Legal, **ELECTROPOWER GENERATION**, persona natural, quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, de una parte; y de otra parte, **PAOLA ANDREA CASTAÑEDA QUINTANA**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.261.172, en Representación del **CALATAY PARQUE RESIDENCIAL**, con el Nit. 900920132-6 y quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**, se ha celebrado el presente Contrato de Prestación de Servicios:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, revisión y comprobación del estado general de los equipos, bajo su propia cuenta y riesgo, utilizando sus propios medios, los cuales no incluyen los repuestos o materiales que se requieran para su funcionamiento, el servicio será prestado en la ciudad de Ibagué, según lo acordado bajo las tablas de anexo No.1, que hacen parte integral de este Contrato según lo acordado por ambas partes, **PARAGRAFO PRIMERO:** hace parte integral de este contrato la Propuesta Comercial No. PC-0278-019 y La Inspección Inicial de los Equipos.

PROGRAMA MANTENIMIENTO BIMESTRAL TORRE C						
CANT	EQUIPO	POTENCIA	PERIODICIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL BIMESTRAL	V/TOTAL ANUAL
3	MOTOBOMBAS AGUA POTABLE	10HP	BIMESTRAL	127300	\$ 381.900	\$ 2.100.450
SUBTOTAL					\$ 381.900	\$ 2.100.450
IVA 19%					\$ 72.561	\$ 399.086
TOTAL PROGRAMA BIMESTRAL					\$ 454.461	\$ 2.499.536

Tabla Anexo No. 1

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato para Efectos legales se establece en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.499.536) Iva Incluido. **CLAUSULA**

5 6 7 8 9 10



ELECTROPOWER GENERATION

TERCERA: FORMA DE PAGO. El valor total de este contrato de mantenimiento será cancelado conforme se presenten las facturas e informes de mantenimiento, de igual forma se aplicará cuando se requieran repuestos dentro del mantenimiento, repuestos o materiales que deberán ser cancelados por el Contratante Cinco (05) días calendarios, posteriores a la entrega de la correspondiente factura. **PARAGRAFO PRIMERO.** La continuidad del servicio depende de la cancelación oportuna de las facturas que se presenten al Contratante. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Para efectos legales la factura se entenderá correctamente formulada cuando esta se presente acompañada de la constancia de recibido del servicio o material, firmada por las partes. **PARAGRAFO TERCERO: REAJUSTE:** Vencido el término del presente contrato y en caso de prórroga del mismo, los precios señalados se reajustarán con el porcentaje de crecimiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los Doce meses inmediatamente anteriores, certificado por la autoridad competente. **PARAGRAFO CUARTO: ATENCIÓN.** EL CONTRATISTA atenderá solicitudes de revisión, reparación y control cuando se presenten fallas en los equipos especificados en este contrato, en un plazo no mayor de Dos (2) horas a partir del momento de la notificación por parte de EL CONTRATANTE, la cual podrá realizarse por cualquier medio escrito o telefónico. **PARAGRAFO QUINTO:** Las facturas serán entregadas de manera electrónica al correo suministrado por el Contratante y tendrá un periodo de Tres días para su negación de lo contrario se entenderá por aceptada. **PARAGRAFO SEXTO:** Se realice el descuento del 50% en la primera factura de mantenimiento Bimestral, la cual ya está descontada en el valor total de contrato. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO Y CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO:** El presente Contrato tiene una duración de DOCE (12) meses a partir del día (1) Primero del mes de Noviembre del año 2019, hasta el día (31) Treinta y Uno del Mes de Octubre del año 2020, de acuerdo a lo establecido por las partes. Fecha en la cual se renovará automáticamente por un período de doce (12) meses, a menos que las partes comuniquen por escrito la decisión de terminación de dicho contrato con 1 (UN) mes de anticipación. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones del CONTRATISTA: a) Aplicar la mayor diligencia para que el desarrollo del contrato sea oportuno y eficiente. b) Realizar el trabajo en los términos convenidos, atender los requerimientos que el CONTRATANTE realice y rectificar con prontitud cualquier deficiencia que se presente en la ejecución del servicio, c.) Colocar toda su responsabilidad, conocimiento y ética en la labor encomendada; d.) Informar oportunamente de los requerimientos de repuestos que se requieran; e.) EL CONTRATISTA no será responsable por los daños y mal funcionamiento en los equipos, ocurridos debido a la operación de éstos sin las especificaciones eléctricas y/o ambientales que ellos requieran, cuando sean usados para fines distintos de aquel por el cual fueron diseñados y construidos, por modificaciones en los circuitos o en la estructura de los mismos, que no sea realizado o supervisado por el CONTRATISTA, por la impericia en el manejo de los equipos; f.) EL CONTRATISTA no tendrá otras obligaciones que las explícitamente expresadas en éste contrato, no será responsable por pérdida o daños de cualquier tipo producidos como consecuencia del uso o ausencia del mismo. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** a) Formular al Contratista oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes tendientes al cumplimiento del objeto contratado de manera escrita; b) Facilitar el ingreso del personal técnico para el desarrollo de las actividades en los equipos según la labor contratada; c) Preparar y disponer de la logística necesaria que se requiera para el desarrollo del contrato en el caso de las actividades especiales; d) Autorizar de manera oportuna y por escrito las compras de los repuestos, que se requieran para la reparación y puesta en marcha de los equipos,

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



ELECTROPOWER GENERATION

cuando el Contratista presente los requerimientos correspondientes; que se entenderá aceptada con la factura. e) Cancelar los servicios en la forma y condiciones pactadas; f) Realizar chequeo mínimo dos veces a la semana a los equipos con el fin de verificar que no se ha presentado ninguna novedad visible. **CLAUSULA SEPTIMA: REPORTE TECNICO:** El Contratista se obliga a presentar por escrito una descripción detallada de todas las operaciones de mantenimiento realizadas, especificando la acción de daños o los problemas que se corregirán, los repuestos que se cambiarán y las razones; además, la forma de operarlos para que su uso sea más razonable. **CLÁUSULA OCTAVA. - MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PAGO DE REPUESTOS O MATERIALES.** Las reparaciones que se efectúen basadas en cambios de partes serán reemplazadas por cuenta de la parte CONTRATANTE y las partes defectuosas continuaran siendo propiedad del mismo; corresponde al Contratista su ensamble y puesta en funcionamiento de los equipos, en caso de que sea autorizada la compra de repuestos al contratista el contratante cancelara el repuesto u material, 05 (cinco) días calendario posteriores a la radicación de la correspondiente factura. **CLAUSULA NOVENA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, regulado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, no genera relación laboral, pago de salarios ni prestaciones sociales. El contratista se obliga a responder por las obligaciones laborales que genere el personal que utilice para el cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA: CESION:** El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato a persona alguna, sin autorización previa y escrita del Contratante, otorgada a través de la persona autorizada para contratar. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ALCANCE.** El servicio de Mantenimiento consiste en la realización de (1) VISITA BIMESTRAL, durante la cual se ejecutarán como mínimo los trabajos descritos en la oferta del CONTRATISTA. **PARAGRAFO PRIMERO:** Además de la revisión de rutina EL CONTRATISTA atenderá todas las solicitudes de servicio por parte de EL CONTRATANTE para corregir cualquier falla en los equipos, ubicado en sus instalaciones conforme está en la TABLA ANEXO No.1, **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE TRABAJOS.** Se excluyen del presente contrato todos aquellos trabajos resultantes de operaciones deficientes, desgaste normal de las piezas por el trabajo del equipo, abusos, modificaciones no autorizadas de instalación, negligencia, daños accidentales o daños atribuibles a reparaciones defectuosas hechas por personas no autorizadas, no se incluyen redes hidráulicos o tuberías de equipos de bombeo se recomienda solicitarlo con su Aseguradora o plomero de confianza. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SEGURIDAD INDUSTRIAL.** Habida cuenta que los servicios, se adelantarán en las dependencias de EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA estará obligado a cumplir con las reglamentaciones que EL CONTRATANTE, tenga vigentes en relación con la Seguridad Industrial dentro de sus instalaciones. Igualmente, EL CONTRATISTA obligará a sus empleados a cumplir con las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas para el manejo y reparación de Equipos de Bombeo. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. NOTAS ACLARATORIAS:** Por materiales se entiende: Rodamientos, Sellos Mecánicos, Empaquetadura Bombas, Camisa Sello, pintura anticorrosiva y de terminación, cables eléctricos, Borneras, terminales, demás repuestos pertinentes y similares. Las visitas realizadas diferentes a las visitas contractuales, NO tendrán costo en la mano de obra, siempre y cuando la falla no sea atribuible a negligencia en la mala manipulación del equipo y la estadía del técnico para su solución no supere dos (2) horas, **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INCUMPLIMIENTO, POR PARTE DEL CONTRATANTE:** Teniendo en cuenta que le pago del servicio fue pactada en este contrato mediante la entrega de la factura de compraventa, la cual





ELECTROPOWER GENERATION

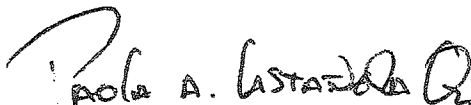
121

tiene todos los efectos de un título valor Artículo 772 y 773 del C.Co, después de los 15 (quince) días correspondiente para la cancelación, el contratista podrá cobrar interés legales a la tasa máxima permitida, por los días en que se presente la mora y hasta la efectiva solución y pago, **PARAGRAFO PRIMERO:** en caso de terminación unilateral la cual no sea imputable al contratista, para su cumplimiento será necesaria la cancelación de la totalidad de las sumas adeudadas al contratista para terminar el mismo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SANCIONES,** En caso de incumplimiento por las partes, la parte incumplida pagara a la que cumplió una multa o incumplimiento correspondiente al Veinte 20% del valor total pactado en el contrato, a título de indemnización, multas que se tiene por aceptadas con la firma del presente contrato de prestación de servicios. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, se fija como Domicilio Contractual la Ciudad de Ibagué Tolima. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PROTECCION DE DATOS.** con el fin de facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, En nombre de la empresa tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarles el servicio solicitado y realizar la facturación del mismo. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con la obligación legal. El Contratante tiene derecho a obtener confirmación si en él, estamos tratando sus datos personales o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES.** Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; **EL CONTRATANTE** sede principal Calle 41 No. 16-04 Ibagué Tolima, **EL CONTRATISTA** en la Carrera 13 A No.36-01 Ibagué Tolima.

En constancia se firma el presente contrato el día Primero (01) del mes de Noviembre del año 2019 en la ciudad de Ibagué Tolima.

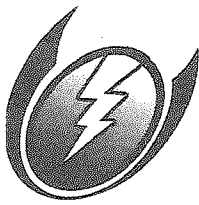
Por el Contratante,

El Contratista,


PAOLA A. CASTAÑEDA Q
CALATAY PARQUE RESIDENCIAL
PAOLA ANDREA CASTAÑEDA
C.C. No. 38.361.172
REPRESENTANTE LEGAL
NIT. 900920132-6
CEL 3112814163


ELECTROPOWER GENERATION
ELVIS CULMA GALLEGO
C.C. No. 14.135.223 de Ibagué
REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 14.135.223- 7
TEL 2664468 CEL. 3163925224

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



ELECTROPOWER GENERATION

Elvis Culma Gallego

Nit. 14.135.223-7 Régimen Común

122
Carrera. 13a No. 36-12 - Cel.: 317 513 2452
Email: gerencia@electropowergeneration.com
www.electropowergeneration.com
Ibagué - Tolima

SEÑOR(ES):	CALATAY PARQUE RESIDENCIAL	NIT:	900920132-6
DIRECCIÓN:	CALLE 41 No. 16-04	CIUDAD:	IBAGUE
		TELÉFONO:	3214174234
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICIONES DE PAGO	FACTURA DE VENTA Nº 4142
12/12/2019	28/12/2019	CONTADO	

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOT	Mantenimiento Preventivo Bomba Agua Potable Torre C (Periodo Noviembre y Diciembre de 2019)	3	19%	\$ 127.300	\$ 381.900
	SALDO EN MORA				

VALOR EN LETRAS: Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Un Pesos M/cte

CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA, CUENTA DE AHORRO NO. 59743988609 Y
BANCO DE BOGOTA CUENTA DE AHORROS No. 309031540 A NOMBRE DE ELVIS CULMA

DE ACUERDO AL ARTICULO 1 LEY 1231 DE 2008 ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR Y SI NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTIPULADO, CAUSARA INTERÉS DE MORA AL PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Resolución DIAN 18762014978503 Fecha: 2019/06/06 Autoriza desde el No. 3501 hasta el No. 4500.
Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado, Ley 1231 de 2008

DESCUENTO	
SUBTOTAL	\$ 381.900
I.V.A.	\$ 72.561
TOTAL	\$ 454.461

ELECTROPOWER GENERATION

Alvaro Chever
Nombre y Apellido:
Fecha:

ACEPTO, FIRMA Y SELLO

)

)

)

)



ELECTROPOWER GENERATION

Elvis Culma Gallego

Nit. 14.135.223-7 Régimen Común

Carrera. 13a No. 36-12 - Cel.: 317 513 2452
Email: gerencia@electropowergeneration.com
www.electropowergeneration.com
Ibagué - Tolima

123

SEÑOR(ES):	CALATAY PARQUE RESIDENCIAL	NIT:	900920132-6
DIRECCIÓN:	CALLE 41 No. 16-04	CIUDAD:	IBAGUE
		TELÉFONO:	3214174234
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICIONES DE PAGO	FACTURA DE VENTA Nº 4339
10/02/2020	29/02/2020	CONTADO	

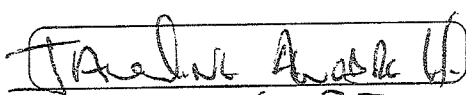
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOT	Mantenimiento Preventivo Bomba Agua Potable Torre C (Periodo Enero y Febrero de 2020)	3	19%	\$ 127.300	\$ 381.900
	SALDO EN MORA				

VALOR EN LETRAS:
Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Un Pesos M/cte

CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA, CUENTA DE AHORRO NO. 59743988609 Y
BANCO DE BOGOTA CUENTA DE AHORROS No. 309031540 A NOMBRE DE ELVIS CULMA

DESCUENTO	
SUBTOTAL	\$ 381.900
I.V.A.	\$ 72.561
TOTAL	\$ 454.461

DE ACUERDO AL ARTICULO 1 LEY 1231 DE 2008 ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR Y SI NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTIPULADO, CAUSARA INTERÉS DE MORA AL PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Resolución DIAN 18762014978503 Fecha: 2019/06/06 Autoriza desde el No. 3501 hasta el No. 4500.
Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado, Ley 1231 de 2008


Nombre y Apellido: Elvis Culma Gallego
Fecha: 6/27/2020

ELECTROPOWER GENERATION

ACEPTO, FIRMA Y SELLO

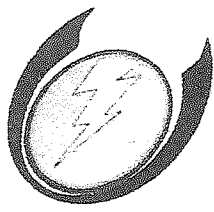
Impreso Por Computación Y Distribuido "Manufacturas Publicitarias" Lady Laura Lara Mejía Nit: 1.006.110.003 - 4 Cal 32286614935

)

)

)

)



ELECTROPOWER GENERATION

Elvis Culma Gallego
Nít. 14.135.223-7 Régimen Común

Carrera 13A No. 36-12 Cel. 317 513 2452
Email: jefeadmin@electropowergeneration.com
www.electropowergeneration.com
Ibagué - Tolima

124

SEÑOR (ES):	CALATAY PARQUE RESIDENCIAL	NIT:	900920132-6
DIRECCIÓN:	CALLE 41 No. 16-04	CIUDAD:	IBAGUE
		TELÉFONO:	3214174234
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICIONES DE PAGO	FACTURA DE VENTA No. 4534
14/04/2020	30/04/2020	CONTADO	

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANT.	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOT	Mantenimiento Preventivo Bomba Agua Potable Torre C (Periodo Marzo y Abril de 2020)	3	19%	\$ 127.300	\$ 381.900
	SALDO EN MORA				\$4,856,784

VALOR EN LETRAS:
Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Un Pesos M/cte

CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS No. 59743988609
BANCO DE BOGOTA CUENTA DE AHORROS No: 309031540 A NOMBRE DE ELVIS CULMA

DESCUENTO	
SUBTOTAL	\$ 381.900
I.V.A.	\$ 72.561
TOTAL	\$ 454.461

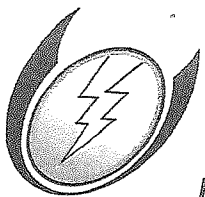
DE ACUERDO AL ARTICULO 1 LEY 1231 DE 2008 ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR Y SI NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTIPULADO. CAUSARA INTERES DE MORA AL PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Resolución DIAN 18763005271816 Fecha: 2020/03/26 Autoriza desde el No. 4501 hasta el No. 5000. Recibi conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado, ley 1231 de 2008

ELECTROPOWER GENERATION

Nombre y Apellido:
Fecha:

ACEPTO, FIRMA Y SELLO

Impreso por electrónica Y Despliegue "Impresión de Facturas" en Párrafo No. 1 B008 100-0000-4 Cel. 32000000 05



ELECTROPOWER GENERATION

Elvis Culma Gallego
Nít. 14.135.223-7 Régimen Común

Carrera. 13a No. 36-12 - Cel.: 317 513 2452
Email: jefeadmin@electropowergeneration.co
www.electropowergeneration.com
Ibagué - Tolima

SEÑOR(ES):	CALATAY PARQUE RESIDENCIAL	NIT:	900920132-6
DIRECCIÓN:	CALLE 41 No. 16-04	CIUDAD:	IBAGUE
		TELÉFONO:	3214174234
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICIONES DE PAGO	FACTURA DE VENTA Nº 4715
16/06/2020	30/06/2020	CONTADO	

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOT	Mantenimiento Preventivo Bomba Agua Potable Torre C (Periodo Mayo y Junio de 2020)	3	19%	\$ 127.300	\$ 381.900
SALDO EN MORA				\$8,558,407	

VALOR EN LETRAS: Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Un Pesos M/cte

CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA, CUENTA DE AHORRO NO. 59743988609
BANCO DE BOGOTA CUENTA DE AHORROS No. 309031540 A NOMBRE DE ELVIS CULMA

DESCUENTO	
SUBTOTAL	\$ 381.900
I.V.A.	\$ 72.561
TOTAL	\$ 454.461

DE ACUERDO AL ARTICULO 1 LEY 1231 DE 2008 ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR Y SI NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTIPULADO, CAUSARA INTERÉS DE MORA AL PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Resolución DIAN 18763005271616 Fecha: 2020/03/26 Autoriza desde el No. 4501 hasta el No. 5000.
Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado, Ley 1231 de 2008

Walter Juan
3170479271

ELECTROPOWER GENERATION

Nombre y Apellido:
Fecha:

ACEPTO, FIRMA Y SELLO

0 0 0 0 0 0



ELVIS CULMA GALLEGO
 NIT 14.135.223-7
 Cra 13 A No. 36-12
 Tel: (8) 3175132452
 Ibagué - Colombia
 gerencia@electropowergeneration.com
 www.electropowergeneration.com



Factura electrónica de venta
 No. E-70

Señores CALATAY PARQUE RESIDENCIAL
 NIT 900.920.132-6 Teléfono 3214174234
 Dirección Cll 41 No. 16-04 Ciudad Ibagué - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación 21/08/2020, 18:28
 Expedición 21/08/2020, 18:28
 Vencimiento 05/09/2020

Item	Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA AGUA POTABLE BIMESTRAL (JULIO Y AGOSTO TORRE C)	3.00	72,561.00	127,300.00	439,185.00

Valor en Letras:

Cuatrocientos treinta y nueve mil ciento ochenta y cinco pesos m/cte

Total Bruto	381,900.00
IVA 19%	72,561.00
Retefuente 4%	15,276.00
Total a Pagar	439,185.00

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2020-09-05 por \$ 439,185.00

Observaciones:

Consignar en Bancolombia, Cuenta de Ahorro No. 59743988609, Banco de Bogotá Cuenta de Ahorro No. 309031540 a nombre de Elvis Culma

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764901223039 aprobado en 20200725 prefijo E desde el número 1 al 500 Vigencia: 6 Meses
 Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa
 CUIFE: f75defc9f9113c7815518343e486e8375186ed369508bd7e5fb1fa0eb9bf4d574d46e3e46b5d7fc1e0b4490d7130a26

1234567890



ELVIS CULMA GALLEGO
 NIT 14.135.223-7
 Cra 13 A No. 36-12
 Tel: (8) 3175132452
 Ibagué - Colombia
 gerencia@electropowergeneration.com
 www.electropowergeneration.com



Factura electrónica de venta
 No. E-298

				Fecha y hora Factura	
Señores	CALATAY PARQUE RESIDENCIAL			Generación	17/10/2020, 16:45
NIT	900.920.132-6	Teléfono	3214174234	Expedición	17/10/2020, 16:46
Dirección	Cll 41 No. 16-04	Ciudad	Ibagué - Colombia	Vencimiento	01/11/2020

Ítem	Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA AGUA POTABLE TORRE C BIMESTRE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2020	3.00	72,561.00	127,300.00	439,185.00

Valor en Letras:

Cuatrocientos treinta y nueve mil ciento ochenta y cinco pesos m/cte

Total Bruto 381,900.00

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2020-11-01 por \$ 439,185.00

IVA 19% 72,561.00

Retefuente 4% 15,276.00

Total a Pagar 439,185.00

Observaciones:

Consignar en Bancolombia, Cuenta de Ahorro No. 59743988609. Banco de Bogotá
 Cuenta de Ahorro No. 309031540 a nombre de Elvis Culma

Elaborado por software Siglo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siglo. Siglo S.A. S.Nit: 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764001223039 aprobado en 20200725 prefijo E desde el número 1 al 500 Vigencia: 6 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa
 CUFE: 986bb1c34f1f634d6fc03eafb2e089382e90b0502cc047038ea60363f7b20bb16a00e7443c5c80be6afb8d58c5636a

3.3

3.3.3.3.3



ELECTROPOWER GENERATION

CONTRATO No: 0175
FECHA: 1 DE NOVIEMBRE DE 2019
CLASE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BOMBA RED DE INCENDIO.
CONTRATISTA: ELECTROPOWER GENERATION
NIT. 14135223-7
CONTRATANTE PAOLA ANDREA CASTAÑEDA QUINTANA
C.C. No. 38.361.172
VALOR: UN MILLON CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.047.200) Iva Incluido.
PLAZO: (12) Doce Meses
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN BOMBA RED DE INCENDIO.

Entre los suscritos a saber, ELVIS CULMA GALLEGO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Ibagué, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.135.223, expedida en Ibagué Tolima, actuando como Gerente y Representante Legal, ELECTROPOWER GENERATION, persona natural, quien para efectos de este contrato se denominará el CONTRATISTA, de una parte; y de otra parte, PAOLA ANDREA CASTAÑEDA QUINTANA, mayor de edad y vecina de la ciudad de Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.261.172, en Representación del CALATAY PARQUE RESIDENCIAL, con el Nit. 900920132-6 y quien en adelante se llamará EL CONTRATANTE, se ha celebrado el presente Contrato de Prestación de Servicios:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, revisión y comprobación del estado general de los equipos, bajo su propia cuenta y riesgo, utilizando sus propios medios, los cuales no incluyen los repuestos o materiales que se requieran para su funcionamiento, el servicio será prestado en la ciudad de Ibagué, según lo acordado bajo las tablas de anexo No.1, que hacen parte integral de este Contrato según lo acordado por ambas partes, **PARAGRAFO PRIMERO:** hace parte integral de este contrato la Propuesta Comercial No. PC-0278-019 y La Inspección Inicial de los Equipos.

PROGRAMA MANTENIMIENTO BIMESTRAL TORRE C						
CANT	EQUIPO	POTENCIA	PERIODICIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL BIMESTRAL	V/TOTAL ANUAL
1	BOMBA RED DE INCENDIO	40HP	BIMESTRAL	160000	\$ 160.000	\$ 880.000
SUBTOTAL					\$ 160.000	\$ 880.000
IVA 19%					\$ 30.400	\$ 167.200
TOTAL PROGRAMA BIMESTRAL					\$ 190.400	\$ 1.047.200

Tabla Anexo No. 1

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato para Efectos legales se establece en la suma de UN MILLON CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.047.200) Iva Incluido. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.** El valor total de este contrato de mantenimiento será cancelado conforme se presenten las facturas e

12

)

)

)

)



ELECTROPOWER GENERATION

informes de mantenimiento, de igual forma se aplicará cuando se requieran repuestos dentro del mantenimiento, repuestos o materiales que deberán ser cancelados por el Contratante Cinco (05) días calendarios, posteriores a la entrega de la correspondiente factura. **PARAGRAFO PRIMERO.** La continuidad del servicio depende de la cancelación oportuna de las facturas que se presenten al Contratante. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Para efectos legales la factura se entenderá correctamente formulada cuando esta se presente acompañada de la constancia de recibido del servicio o material, firmada por las partes. **PARAGRAFO TERCERO: REAJUSTE:** Vencido el término del presente contrato y en caso de prórroga del mismo, los precios señalados se reajustarán con el porcentaje de crecimiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los Doce meses inmediatamente anteriores, certificado por la autoridad competente. **PARAGRAFO CUARTO: ATENCIÓN.** EL CONTRATISTA atenderá solicitudes de revisión, reparación y control cuando se presenten fallas en los equipos especificados en este contrato, en un plazo no mayor de Dos (2) horas a partir del momento de la notificación por parte de EL CONTRATANTE, la cual podrá realizarse por cualquier medio escrito o telefónico. **PARAGRAFO QUINTO:** Las facturas serán entregadas de manera electrónica al correo suministrado por el Contratante y tendrá un periodo de Tres días para su negación de lo contrario se entenderá por aceptada. **PARAGRAFO SEXTO:** Se realice el descuento del 50% en la primera factura de mantenimiento Bimestral, la cual ya está descontada en el valor total de contrato. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO Y CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO:** El presente Contrato tiene una duración de DOCE (12) meses a partir del día (1) Primero del mes de Noviembre del año 2019, hasta el día (31) Treinta y Uno del Mes de Octubre del año 2020, de acuerdo a lo establecido por las partes. Fecha en la cual se renovará automáticamente por un período de doce (12) meses, a menos que las partes comuniquen por escrito la decisión de terminación de dicho contrato con 1 (UN) mes de anticipación. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones del CONTRATISTA: a) Aplicar la mayor diligencia para que el desarrollo del contrato sea oportuno y eficiente. b) Realizar el trabajo en los términos convenidos, atender los requerimientos que el CONTRATANTE realice y rectificar con prontitud cualquier deficiencia que se presente en la ejecución del servicio, c.) Colocar toda su responsabilidad, conocimiento y ética en la labor encomendada; d.) Informar oportunamente de los requerimientos de repuestos que se requieran; e.) EL CONTRATISTA no será responsable por los daños y mal funcionamiento en los equipos, ocurridos debido a la operación de éstos sin las especificaciones eléctricas y/o ambientales que ellos requieran, cuando sean usados para fines distintos de aquel por el cual fueron diseñados y construidos, por modificaciones en los circuitos o en la estructura de los mismos, que no sea realizado o supervisado por el CONTRATISTA, por la impericia en el manejo de los equipos; f.) EL CONTRATISTA no tendrá otras obligaciones que las explícitamente expresadas en éste contrato, no será responsable por pérdida o daños de cualquier tipo producidos como consecuencia del uso o ausencia del mismo. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** a) Formular al Contratista oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes tendientes al cumplimiento del objeto contratado de manera escrita; b) Facilitar el ingreso del personal técnico para el desarrollo de las actividades en los equipos según la labor contratada; c) Preparar y disponer de la logística necesaria que se requiera para el desarrollo del contrato en el caso de las actividades especiales; d) Autorizar de manera oportuna y por escrito las compras de los repuestos, que se requieran para la reparación y puesta en marcha de los equipos, cuando el Contratista presente los requerimientos correspondientes; que se entenderá aceptada con la factura. e) Cancelar los

12

1
2
3
4
5



ELECTROPOWER GENERATION

cuando el Contratista presente los requerimientos correspondientes; que se entenderá aceptada con la factura. e) Cancelar los servicios en la forma y condiciones pactadas; f) Realizar chequeo mínimo dos veces a la semana a los equipos con el fin de verificar que no se ha presentado ninguna novedad visible. **CLAUSULA SEPTIMA: REPORTE TECNICO:** El Contratista se obliga a presentar por escrito una descripción detallada de todas las operaciones de mantenimiento realizadas, especificando la acción de daños o los problemas que se corregirán, los repuestos que se cambiarán y las razones; además, la forma de operarlos para que su uso sea más razonable. **CLÁUSULA OCTAVA. - MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PAGO DE REPUESTOS O MATERIALES.** Las reparaciones que se efectúen basadas en cambios de partes serán reemplazadas por cuenta de la parte CONTRATANTE y las partes defectuosas continuaran siendo propiedad del mismo; corresponde al Contratista su ensamble y puesta en funcionamiento de los equipos, en caso de que sea autorizada la compra de repuestos al contratista el contratante cancelara el repuesto u material, 05 (cinco) días calendario posteriores a la radicación de la correspondiente factura. **CLAUSULA NOVENA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, regulado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, no genera relación laboral, pago de salarios ni prestaciones sociales. El contratista se obliga a responder por las obligaciones laborales que genere el personal que utilice para el cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA: CESION:** El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato a persona alguna, sin autorización previa y escrita del Contratante, otorgada a través de la persona autorizada para contratar. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ALCANCE.** El servicio de Mantenimiento consiste en la realización de (1) VISITA BIMESTRAL, durante la cual se ejecutarán como mínimo los trabajos descritos en la oferta del CONTRATISTA. **PARAGRAFO PRIMERO:** Además de la revisión de rutina EL CONTRATISTA atenderá todas las solicitudes de servicio por parte de EL CONTRATANTE para corregir cualquier falla en los equipos, ubicado en sus instalaciones conforme está en la TABLA ANEXO No.1, **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE TRABAJOS.** Se excluyen del presente contrato todos aquellos trabajos resultantes de operaciones deficientes, desgaste normal de las piezas por el trabajo del equipo, abusos, modificaciones no autorizadas de instalación, negligencia, daños accidentales o daños atribuibles a reparaciones defectuosas hechas por personas no autorizadas, no se incluyen redes hidráulicos o tuberías de equipos de bombeo se recomienda solicitarlo con su Aseguradora o plomero de confianza. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SEGURIDAD INDUSTRIAL.** Habida cuenta que los servicios, se adelantarán en las dependencias de EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA estará obligado a cumplir con las reglamentaciones que EL CONTRATANTE, tenga vigentes en relación con la Seguridad Industrial dentro de sus instalaciones. Igualmente, EL CONTRATISTA obligará a sus empleados a cumplir con las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas para el manejo y reparación de Equipos de Bombeo. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. NOTAS ACLARATORIAS:** Por materiales se entiende: Rodamientos, Sellos Mecánicos, Empaquetadura Bombas, Camisa Sello, pintura anticorrosiva y de terminación, cables eléctricos, Bomeras, terminales, demás repuestos pertinentes y similares. Las visitas realizadas diferentes a las visitas contractuales, NO tendrán costo en la mano de obra, siempre y cuando la falla no sea atribuible a negligencia en la mala manipulación del equipo y la estadía del técnico para su solución no supere dos (2) horas, **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INCUMPLIMIENTO, POR PARTE DEL CONTRATANTE:** Teniendo en cuenta que le pago del servicio fue pactada en este contrato mediante la entrega de la factura de compraventa, la cual

11

)

)

)

)



ELECTROPOWER GENERATION

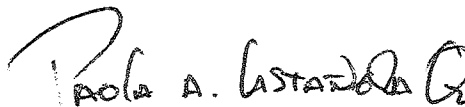
131

tiene todos los efectos de un título valor Artículo 772 y 773 del C.Co, después de los 15 (quince) días correspondiente para la cancelación, el contratista podrá cobrar interés legales a la tasa máxima permitida, por los días en que se presente la mora y hasta la efectiva solución y pago, **PARAGRAFO PRIMERO:** en caso de terminación unilateral la cual no sea imputable al contratista, para su cumplimiento será necesaria la cancelación de la totalidad de las sumas adeudadas al contratista para terminar el mismo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SANCIONES,** En caso de incumplimiento por las partes, la parte incumplida pagara a la que cumplió una multa o incumplimiento correspondiente al Veinte 20% del valor total pactado en el contrato, a título de indemnización, multas que se tiene por aceptadas con la firma del presente contrato de prestación de servicios. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, se fija como Domicilio Contractual la Ciudad de Ibagué Tolima. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PROTECCION DE DATOS.** con el fin de facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, En nombre de la empresa tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarles el servicio solicitado y realizar la facturación del mismo. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con la obligación legal. El Contratante tiene derecho a obtener confirmación si en él, estamos tratando sus datos personales o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES.** Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; **EL CONTRATANTE** sede principal Calle 41 No. 16-04 Ibagué Tolima, **EL CONTRATISTA** en la Carrera 13 A No.36-01 Ibagué Tolima.

En constancia se firma el presente contrato el día Primero (01) del mes de Noviembre del año 2019 en la ciudad de Ibagué Tolima.

Por el Contratante,

El Contratista,


CALATAY PARQUE RESIDENCIAL
PAOLA ANDREA CASTAÑEDA
C.C. No. 38.361.172
REPRESENTANTE LEGAL
NIT. 900920132-6
CEL 3112814163


ELECTROPOWER GENERATION
ELVIS CULMA GALLEGO
C.C. No. 14.135.223 de Ibagué
REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 14.135.223- 7
TEL 2664468 CEL. 3163925224

12

1

2

3

4



ELECTROPOWER GENERATION

Elvis Culma Gallego

Nit. 14.135.223-7 Régimen Común

132

Carrera. 13a No. 36-12 - Cel.: 317 513 2452
Email: gerencia@electropowergeneration.com
www.electropowergeneration.com
Ibagué - Tolima

SEÑOR(ES):	CALATAY PARQUE RESIDENCIAL	NIT:	900920132-6
DIRECCIÓN:	CALLE 41 No. 16-04	CIUDAD:	IBAGUE
		TELÉFONO:	3214174234
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICIONES DE PAGO	FACTURA DE VENTA Nº 4143
12/12/2019	28/12/2019	CONTADO	

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOT	Mantenimiento Preventivo Bomba Red Incendio Torre C (Periodo Noviembre y Diciembre de 2019)	1	19%	\$ 160.000	\$ 160.000
	SALDO EN MORA				

VALOR EN LETRAS: Ciento Noventa Mil Cuatrocientos Pesos M/cte

CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA, CUENTA DE AHORRO NO. 59743988609 Y
BANCO DE BOGOTA CUENTA DE AHORROS No. 309031540 A NOMBRE DE ELVIS CULMA

DESCUENTO	
SUBTOTAL	\$ 160.000
I.V.A.	\$ 30.400
TOTAL	\$ 190.400

DE ACUERDO AL ARTICULO 1 LEY 1231 DE 2008 ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR Y SI NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTIPULADO, CAUSARA INTERÉS DE MORA AL PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Resolución DIAN 18782014978503 Fecha: 2019/06/06 Autoriza desde el No. 3501 hasta el No. 4500. Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado, Ley 1231 de 2008

Andrés Chavel

ELECTROPOWER GENERATION

Nombre y Apellido:
Fecha:

ACEPTO, FIRMA Y SELLO

Impreso Por Comercializadora Y Distribuidora "Manufacturas Publicitarias" Lady Larray Larray Mojón Nit: 1.006.116.003 - 4 Col. 3226611435



**ELECTROPOWER
GENERATION**

Elvis Culma Gallego
Nit. 14.135.223-7 Régimen Común

Carrera. 13a No. 36-12 - Cel.: 317 513 2452
Email: gerencia@electropowergeneration.com
www.electropowergeneration.com
Ibagué - Tolima

SEÑOR(ES):	TORREON QUINTA AVENIDA SANTA ANA ETAPA III	NIT:	901212948-5
DIRECCIÓN:	Calle 127 No. 7-65 Vía salado	CIUDAD:	IBAGUÉ



ELECTROPOWER GENERATION

Elvis Culma Gallego
Nít. 14.135.223-7 Régimen Común

133

Carrera. 13a No. 36-12 - Cel.: 317 513 2452
Email: gerencia@electropowergeneration.com
www.electropowergeneration.com
Ibagué - Tolima

SEÑOR(ES):	CALATAY PARQUE RESIDENCIAL	NIT:	900920132-6
DIRECCIÓN:	CALLE 41 No. 16-04	CIUDAD:	IBAGUE
		TELÉFONO:	3214174234
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICIONES DE PAGO	FACTURA DE VENTA Nº 4340
10/02/2020	29/02/2020	CONTADO	

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOT	Mantenimiento Preventivo Bomba Red Incendio Torre C (Periodo Enero y Febrero de 2020)	1	19%	\$ 160.000	\$ 160.000
	<i>SALDO EN MORA</i>				

VALOR EN LETRAS: **Ciento Noventa Mil Cuatrocientos Pesos M/cte**

CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA, CUENTA DE AHORRO NO. 59743988609 Y
BANCO DE BOGOTA CUENTA DE AHORROS No. 309031540 A NOMBRE DE ELVIS CULMA

DESCUENTO	
SUBTOTAL	\$ 160.000
I.V.A.	\$ 30.400
TOTAL	\$ 190.400

DE ACUERDO AL ARTICULO 1 LEY 1231 DE 2008 ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR Y SI NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTIPULADO, CAUSARA INTERÉS DE MORA AL PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Resolución DIAN 18762014978503 Fecha: 2019/06/06 Autoriza desde el No. 3501 hasta el No. 4500. Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado, Ley 1231 de 2008

Elvis Culma Gallego
Nombre y Apellido: **65774240**
Fecha:

ELECTROPOWER GENERATION

ACEPTO, FIRMA Y SELLO

Impreso Por Comercializadora Y Distribuidora "mundecolar Publicitaria" Lady Laura Lara Mejía Nit: 4.006.116.003 - 4 Cal. 3228611436





ELECTROPOWER GENERATION

Elvis Culma Gallego

Nit. 14.135.223-7 Régimen Común

134

Carrera 13A No. 36-12 Cel. 317 513 2452
Email: jefeadmin@electropowergeneration.com
www.electropowergeneration.com
Ibagué - Tolima

SEÑOR (ES):	CALATAY PARQUE RESIDENCIAL	NIT:	900920132-6
DIRECCIÓN:	CALLE 41 No. 16-04	CIUDAD:	IBAGUE
		TELEFONO:	3214174234
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICIONES DE PAGO	FACTURA DE VENTA No. 4535
14/04/2020	30/04/2020	CONTADO	

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANT.	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOT	Mantenimiento Preventivo Bomba Red Incendio Torre C (Periodo Marzo y Abril de 2020)	1	19%	\$ 160.000	\$ 160.000
	SALDO EN MORA				\$4,856,784

VALOR EN LETRAS:	Ciento Noventa Mil Cuatrocientos Pesos M/cte	DESCUENTO	
CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS No. 59743988609 BANCO DE BOGOTA CUENTA DE AHORROS No: 309031540 A NOMBRE DE ELVIS CULMA		SUBTOTAL	\$ 160.000
		I.V.A.	\$ 30.400
		TOTAL	\$ 190.400

DE ACUERDO AL ARTICULO 1 LEY 1231 DE 2008 ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR Y SI NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTIPULADO. CAUSARA INTERES DE MORA AL PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Resolución DIAN 18763005271616 Fecha: 2020/03/26 Autoriza desde el No. 4501 hasta el No. 5930.
Recibi conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado, ley 1231 de 2008

Nombre y Apellido:
Fecha:

ELECTROPOWER GENERATION

ACEPTO, FIRMA Y SELLO

Original, Copias, Id. Copia, Contabilidad, Ed. Copia, Pajina

Ingreso por concepto de venta y prestación de servicios, No. 1 000 118 0034 Cel. 322601145

1) 2) 3) 4)



ELVIS CULMA GALLEGO
 NIT 14.135.223-7
 Cra 13 A No. 36-12
 Tel: (8) 3175132452
 Ibagué - Colombia
 gerencia@electropowergeneration.com
 www.electropowergeneration.com



Factura electrónica de venta
 No. E-71

				Fecha y hora Factura	
Señores	CALATAY PARQUE RESIDENCIAL			Generación	21/08/2020, 18:30
NIT	900.920.132-6	Teléfono	3214174234	Expedición	21/08/2020, 18:30
Dirección	Cll 41 No. 16-04	Ciudad	Ibagué - Colombia	Vencimiento	05/09/2020

Item	Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO RED DE INCENDIO BIMESTRAL TORRE C (JULIO Y AGOSTO 2020)	1,00	30,400.00	150,000.00	184,000.00

Valor en Letras:

Ciento ochenta y cuatro mil pesos m/cte

Total Bruto 160,000.00**Condiciones de Pago:**

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2020-09-05 por \$ 184,000.00

IVA 19% 30,400.00

Retefuente 4% 6,400.00

Total a Pagar 184,000.00**Observaciones:**

Consignar en Bancolombia, Cuenta de Ahorro No. 59743988609. Banco de Bogotá Cuenta de Ahorro No. 309031540 a nombre de Elvis Culma

Elaborado por software Siglo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siglo S.A.S. Nit: 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764981223839 aprobado en 28289725 prefijo E desde el número 1 al 500 Vigencia: 6 Meses
 Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa
 CUFE: fe2070ecc1752f5c761fecc4f956079acd027383a6d2bfce567d1ed48f28976b5c19aa7b81f89b115da06c8851f7ea1

10 10 10 10



ELVIS CULMA GALLEGO
 NIT 14.135.223-7
 Cra 13 A No. 36-12
 Tel: (8) 3175132452
 Ibagué - Colombia
 gerencia@electropowergeneration.com
 www.electropowergeneration.com



Factura electrónica de venta
 No. E-299

Fecha y hora Factura

Señores CALATAY PARQUE RESIDENCIAL
 NIT 900.920.132-6 Teléfono 3214174234
 Dirección Cll 41 No. 16-04 Ciudad Ibagué - Colombia

Generación 17/10/2020, 16:47
 Expedición 17/10/2020, 16:48
 Vencimiento 01/11/2020

Ítem	Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO RED DE INCENDIO TORRE C BIMESTRE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2020	1.00	30,400.00	160,000.00	184,000.00

Valor en Letras:

Ciento ochenta y cuatro mil pesos m/cte

Total Bruto 160,000.00

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2020-11-01 por \$ 184,000.00

IVA 19% 30,400.00

Retefuente 4% 6,400.00

Total a Pagar 184,000.00

Observaciones:

Consignar en Bancolombia, Cuenta de Ahorro No. 59743988609. Banco de Bogotá
 Cuenta de Ahorro No. 309031540 a nombre de Elvis Culma

Elaborado por software Siglo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siglo. Siglo S.A.S Nit: 830.048.145-8

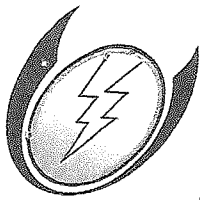
A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764001223039 aprobado en 20200725 prefijo E desde el número 1 al 500 Vigencia: 6 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa
 CUFE: 2fd121d9e866f6ca0e83bf02baa68aa7d10d275a628bcc28de1606497c14499e69a994538d4e2239fd8f29738b77288a

1

10 10 10 10 10





ELECTROPOWER GENERATION

Elvis Culma Gallego
Nit. 14.135.223-7 Régimen Común

137
Carrera. 13a No. 36-12 - Cel.: 317 513 2452
Email: jefeadmin@electropowergeneration.com
www.electropowergeneration.com
Ibagué - Tolima

SEÑOR(ES):	CALATAY PARQUE RESIDENCIAL	NIT:	900920132-6
DIRECCIÓN:	CALLE 41 No. 16-04	CIUDAD:	IBAGUE
		TELÉFONO:	3214174234
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICIONES DE PAGO	FACTURA DE VENTA Nº 4716
16/06/2020	30/06/2020	CONTADO	

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOT	Mantenimiento Preventivo Bomba Red Incendio Torre C (Periodo Mayo y Junio de 2020)	1	19%	\$ 160.000	\$ 160.000
	SALDO EN MORA				\$8,558,407

VALOR EN LETRAS: Ciento Noventa Mil Cuatrocientos Pesos M/cte

CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA, CUENTA DE AHORRO NO. 59743988609
BANCO DE BOGOTA CUENTA DE AHORROS No. 309031540 A NOMBRE DE ELVIS CULMA

DESCUENTO	
SUBTOTAL	\$ 160.000
I.V.A.	\$ 30.400
TOTAL	\$ 190.400

DE ACUERDO AL ARTICULO 1 LEY 1231 DE 2008 ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR Y SI NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTIPULADO, CAUSARA INTERÉS DE MORA AL PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Resolución DIAN 18763005271616 Fecha: 2020/03/26 Autoriza desde el No. 4501 hasta el No. 5000.
Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado, Ley 1231 de 2008

Walter Torres
3174428271

ELECTROPOWER GENERATION

Nombre y Apellido:
Fecha:

ACEPTO, FIRMA Y SELLO

Impreso por Contabilidad y Distribución "Municipalidad de Ibagué" C.A. C.C. 3226817336

0 0 0 0 0

2
1
3



ELECTROPOWER GENERATION

CONTRATO No: 0170
FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019
CLASE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BOMBA SUMERGIBLE
CONTRATISTA: ELECTROPOWER GENERATION
NIT. 14135223-7
CONTRATANTE: TORREON QUINTA AVENIDA SANTA ANA ETAPA III
NIT. 901212948-5
VALOR: UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.349.460) Iva Incluido.
PLAZO: (12) Doce Meses
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS BOMBAS SUMERGIBLES.

Entre los suscritos a saber, **ELVIS CULMA GALLEGO**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Ibagué, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.135.223, expedida en Ibagué Tolima, actuando como Gerente y Representante Legal, **ELECTROPOWER GENERATION**, persona natural, quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, de una parte; y de otra parte, **NEITTY MADELEYNE CARDONA LOZADA**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.749.798 expedida en Ibagué, en Representación de **TORREON QUINTA AVENIDA SANTA ANA ETAPA III**, con el Nit. 901212948-5 y quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**, se ha celebrado el presente Contrato de Prestación de Servicios:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, revisión y comprobación del estado general de los equipos, bajo su propia cuenta y riesgo, utilizando sus propios medios, los cuales no incluyen los repuestos o materiales que se requieran para su funcionamiento, el servicio será prestado en la ciudad de Ibagué, según lo acordado bajo las tablas de anexo No.1, que hacen parte integral de este Contrato según lo acordado por ambas partes, **PARAGRAFO PRIMERO:** hace parte integral de este contrato la Propuesta Comercial No. **PC-0224-019** y La Inspección Inicial de los Equipos.

PROGRAMA MANTENIMIENTO BIMESTRAL						
CANT	EQUIPO	POTENCIA	PERIODICIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL BIMESTRAL	V/TOTAL ANUAL
2	BOMBAS SUMERGIBLES	2 HP	BIMESTRAL	94500	\$ 189.000	\$ 1.134.000
SUBTOTAL					\$ 189.000	\$ 1.134.000
IVA 19%					\$ 35.910	\$ 215.460
TOTAL PROGRAMA BIMESTRAL					\$ 224.910	\$ 1.349.460

Tabla Anexo No. 1

1234567890





ELECTROPOWER GENERATION

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato para Efectos legales se establece en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.349.460) Iva Incluido. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.** El valor total de este contrato de mantenimiento será cancelado conforme se presenten las facturas e informes de mantenimiento, de igual forma se aplicará cuando se requieran repuestos dentro del mantenimiento, repuestos o materiales que deberán ser cancelados por el Contratante Cinco (05) días calendarios, posteriores a la entrega de la correspondiente factura. **PARAGRAFO PRIMERO.** La continuidad del servicio depende de la cancelación oportuna de las facturas que se presenten al Contratante. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Para efectos legales la factura se entenderá correctamente formulada cuando esta se presente acompañada de la constancia de recibido del servicio o material, firmada por las partes. **PARAGRAFO TERCERO: REAJUSTE:** Vencido el término del presente contrato y en caso de prórroga del mismo, los precios señalados se reajustarán con el porcentaje de crecimiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los Doce meses inmediatamente anteriores, certificado por la autoridad competente. **PARAGRAFO CUARTO: ATENCIÓN.** EL CONTRATISTA atenderá solicitudes de revisión, reparación y control cuando se presenten fallas en los equipos especificados en este contrato, en un plazo no mayor de Dos (2) horas a partir del momento de la notificación por parte de EL CONTRATANTE, la cual podrá realizarse por cualquier medio escrito o telefónico. **PARAGRAFO QUINTO:** Las facturas serán entregadas de manera electrónica al correo suministrado por el Contratante y tendrá un periodo de Tres días para su negación de lo contrario se entenderá por aceptada. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO Y CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO:** El presente Contrato tiene una duración de DOCE (12) meses a partir del día (9) Nueve del mes de Septiembre del año 2019, hasta el día (08) Ocho del Mes de Septiembre del año 2020, de acuerdo a lo establecido por las partes. Fecha en la cual se renovará automáticamente por un período de doce (12) meses, a menos que las partes comuniquen por escrito la decisión de terminación de dicho contrato con 1 (UN) mes de anticipación. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones del CONTRATISTA: a) Aplicar la mayor diligencia para que el desarrollo del contrato sea oportuno y eficiente. b) Realizar el trabajo en los términos convenidos, atender los requerimientos que el CONTRATANTE realice y rectificar con prontitud cualquier deficiencia que se presente en la ejecución del servicio, c.) Colocar toda su responsabilidad, conocimiento y ética en la labor encomendada; d.) Informar oportunamente de los requerimientos de repuestos que se requieran; e.) EL CONTRATISTA no será responsable por los daños y mal funcionamiento en los equipos, ocurridos debido a la operación de éstos sin las especificaciones eléctricas y/o ambientales que ellos requieran, cuando sean usados para fines distintos de aquel por el cual fueron diseñados y construidos, por modificaciones en los circuitos o en la estructura de los mismos, que no sea realizado o supervisado por el CONTRATISTA, por la impericia en el manejo de los equipos; f) en este contrato de mantenimiento no incluye ningún repuesto, g) No incluye adecuaciones hidráulicas, ni reparaciones de ningún tipo de tubería, h) No se incluye apertura ni cierres de válvulas, i) Se cobra el alquiler de los equipos pasados cinco días en las instalaciones del Conjunto. f.) EL CONTRATISTA no tendrá otras obligaciones que las explícitamente expresadas en este contrato, no será responsable por pérdida o daños de cualquier tipo producidos como consecuencia del uso o ausencia del mismo. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** a) Formular al Contratista oportunamente las sugerencias de orden legal

12

1

2

3

4



ELECTROPOWER GENERATION

que considere convenientes y pertinentes tendientes al cumplimiento del objeto contratado de manera escrita; b) Facilitar el ingreso del personal técnico para el desarrollo de las actividades en los equipos según la labor contratada; c) Preparar y disponer de la logística necesaria que se requiera para el desarrollo del contrato en el caso de las actividades especiales; d) Autorizar de manera oportuna y por escrito las compras de los repuestos, que se requieran para la reparación y puesta en marcha de los equipos, cuando el Contratista presente los requerimientos correspondientes; que se entenderá aceptada con la factura. e) Cancelar los servicios en la forma y condiciones pactadas; f) Realizar chequeo mínimo dos veces a la semana a los equipos con el fin de verificar que no se ha presentado ninguna novedad visible.

CLAUSULA SEPTIMA: REPORTE TECNICO: El Contratista se obliga a presentar por escrito una descripción detallada de todas las operaciones de mantenimiento realizadas, especificando la acción de daños o los problemas que se corregirán, los repuestos que se cambiarán y las razones; además, la forma de operarlos para que su uso sea más razonable.

CLÁUSULA OCTAVA. - MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PAGO DE REPUESTOS O MATERIALES. Las reparaciones que se efectúen basadas en cambios de partes serán reemplazadas por cuenta de la parte CONTRATANTE y las partes defectuosas continuaran siendo propiedad del mismo; corresponde al Contratista su ensamble y puesta en funcionamiento de los equipos, en caso de que sea autorizada la compra de repuestos al contratista el contratante cancelara el repuesto u material, 05 (cinco) días calendario posteriores a la radicación de la correspondiente factura.

CLAUSULA NOVENA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, regulado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, no genera relación laboral, pago de salarios ni prestaciones sociales. El contratista se obliga a responder por las obligaciones laborales que genere el personal que utilice para el cumplimiento del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA: CESION: El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato a persona alguna, sin autorización previa y escrita del Contratante, otorgada a través de la persona autorizada para contratar.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ALCANCE. El servicio de Mantenimiento consiste en la realización de (1) VISITA BIMESTRAL, durante la cual se ejecutarán como mínimo los trabajos descritos en la oferta del CONTRATISTA.

PARAGRAFO PRIMERO: Además de la revisión de rutina EL CONTRATISTA atenderá todas las solicitudes de servicio por parte de EL CONTRATANTE para corregir cualquier falla en los equipos, ubicado en sus instalaciones conforme está en la TABLA ANEXO No.1.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE TRABAJOS. Se excluyen del presente contrato todos aquellos trabajos resultantes de operaciones deficientes, desgaste normal de las piezas por el trabajo del equipo, abusos, modificaciones no autorizadas de instalación, negligencia, daños accidentales o daños atribuibles a reparaciones defectuosas hechas por personas no autorizadas, no se incluyen redes hidráulicos o tuberías de equipos de bombeo se recomienda solicitarlo con su Aseguradora o plomero de confianza.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SEGURIDAD INDUSTRIAL. Habida cuenta que los servicios, se adelantarán en las dependencias de EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA estará obligado a cumplir con las reglamentaciones que EL CONTRATANTE, tenga vigentes en relación con la Seguridad Industrial dentro de sus instalaciones. Igualmente, EL CONTRATISTA obligará a sus empleados a cumplir con las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas para el manejo y reparación de Equipos de Bombeo.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. NOTAS ACLARATORIAS: Por materiales se entiende: aceites, lubricantes, anticorrosivos para el agua de refrigeración, filtros de aire, combustible y agua; pintura





ELECTROPOWER GENERATION

el
141

anticorrosiva y de terminación, cables eléctricos, terminales, demás repuestos pertinentes y similares. Las visitas realizadas diferentes a las visitas contractuales, NO tendrán costo en la mano de obra, siempre y cuando la falla no sea atribuible a negligencia en la mala manipulación del equipo y la estadía del técnico para su solución no supere dos (2) horas; **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INCUMPLIMIENTO, POR PARTE DEL CONTRATANTE:** Teniendo en cuenta que le pago del servicio fue pactada en este contrato mediante la entrega de la factura de compraventa, la cual tiene todos los efectos de un título valor Artículo 772 y 773 del C.Co, después de los 15 (quince) días correspondiente para la cancelación, el contratista podrá cobrar interés legales a la tasa máxima permitida, por los días en que se presente la mora y hasta la efectiva solución y pago, **PARAGRAFO PRIMERO:** en caso de terminación unilateral la cual no sea imputable al contratista, para su cumplimiento será necesaria la cancelación de la totalidad de las sumas adeudadas al contratista para terminar el mismo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SANCIONES,** En caso de incumplimiento por las partes, la parte incumplida pagara a la que cumplió una multa o incumplimiento correspondiente al Veinte 20% del valor total pactado en el contrato, a título de indemnización, multas que se tiene por aceptadas con la firma del presente contrato de prestación de servicios. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, se fija como Domicilio Contractual la Ciudad de Ibagué Tolima. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PROTECCION DE DATOS.** con el fin de facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, En nombre de la empresa tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarles el servicio solicitado y realizar la facturación del mismo. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con la obligación legal. El Contratante tiene derecho a obtener confirmación si en él, estamos tratando sus datos personales o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES.** Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; **EL CONTRATANTE** sede principal Calle 127 No. 7-65 Vía salado Ibagué Tolima, **EL CONTRATISTA** en la Carrera 13 A No. 36-01 Ibagué Tolima.

En constancia se firma el presente contrato el día Diez (10) del mes de Septiembre del año 2019 en la ciudad de Ibagué Tolima.

Por el Contratante,

El Contratista,

TORREON QUINTA AVENIDA
SANTA ANA ETAPA III
NEITTY MADELEYNE CARDONA
C.C. No. 65.749.798 de Ibagué
REPRESENTANTE LEGAL
NIT. 901212948-5
CEL 3214132317

ELECTROPOWER GENERATION
ELVIS CULMA GALLEGO
C.C. No. 14.135.223 de Ibagué
REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 14.135.223-7
TEL 2664468 CEL. 3163925224

11

1

2

3

4



ELECTROPOWER GENERATION

Elvis Culma Gallego
Nit. 14.135.223-7 Régimen Común

142
Carrera. 13a No. 36-12 - Cel.: 317 513 2452
Email: gerencia@electropowergeneration.com
www.electropowergeneration.com
Ibagué - Tolima

SEÑOR(ES):	TORREON QUINTA AVENIDA SANTA ANA ETAPA III	NIT:	901212948-5
DIRECCIÓN:	Calle 127 No. 7-65 Vía saludo CIUDAD: IBAGUE	TELÉFONO:	3214132317
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICIONES DE PAGO	FACTURA DE VENTA Nº 3951
17/10/2019	31/10/2019	CONTADO	

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOT	Mantenimiento Preventivo Bomba Sumergible (Periodo Septiembre y Octubre de 2019)	2	19%	\$ 94.500	\$ 189.000
	SALDO EN MORA				

VALOR EN LETRAS: Doscientos Veinticuatro Mil Novecientos Diez Pesos M/cte

CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA, CUENTA DE AHORRO NO. 59743988609 Y
BANCO DE BOGOTA CUENTA DE AHORROS No. 309031540 A NOMBRE DE ELVIS CULMA

DE ACUERDO AL ARTICULO 1 LEY 1231 DE 2008 ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR Y SI NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTIPULADO, CAUSARA INTERÉS DE MORA AL PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Resolución DIAN 18762014978503 Fecha: 2019/06/06 Autoriza desde el No. 3501 hasta el No. 4500.
Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado, Ley 1231 de 2008

DESCUENTO	
SUBTOTAL	\$ 189.000
I.V.A.	\$ 35.910
TOTAL	\$ 224.910

ELECTROPOWER GENERATION

Nombre y Apellido:
Fecha:

Fredy Ramirez
80-737317
ACEPTO, FIRMA Y SELLO

Impreso Por Computación Y Distribución "mundador Publicidad" Lady Laura Luna Mejía Nit: 1.006.116.003 - 4 Cel: 3226611435





ELECTROPOWER GENERATION

Elvis Culma Gallego
Nit. 14.135.223-7 Régimen Común

143
Carrera. 13a No. 36-12 - Cel.: 317 513 2452
Email: gerencia@electropowergeneration.com
www.electropowergeneration.com
Ibagué - Tolima

SEÑOR(ES):	TORREON QUINTA AVENIDA SANTA ANA ETAPA III	NIT:	901212948-5
DIRECCIÓN:	Calle 127 No. 7-65 Vía salado	CIUDAD:	IBAGUE
		TELÉFONO:	3214132317

FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICIONES DE PAGO	FACTURA DE VENTA Nº: 4141
12/12/2019	28/12/2019	CONTADO	

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOT	Mantenimiento Preventivo Bomba Sumergible (Periodo Noviembre y Diciembre de 2019)	2	19%	\$ 94.500	\$ 189.000
SALDO EN MORA					5942,782

VALOR EN LETRAS: **Doscientos Veinticuatro Mil Novecientos Diez Pesos M/cte**

CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA, CUENTA DE AHORRO NO. 59743988606 Y
BANCO DE BOGOTA CUENTA DE AHORROS No. 309031540 A NOMBRE DE ELVIS CULMA

DESCUENTO	
SUBTOTAL	\$ 189.000
I.V.A.	\$ 35.910
TOTAL	\$ 224.910

DE ACUERDO AL ARTICULO 1 LEY 1231 DE 2008 ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR Y SI NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTIPULADO, CAUSARA INTERÉS DE MORA AL PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Resolución DIAN 187620 14978503 Fecha 2018/06/06 Autoriza desde el No. 3501 hasta el No. 4500 Recébi conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado, Ley 1231 de 2008

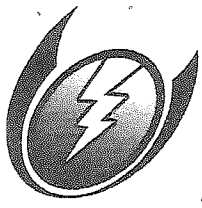
Elvis Culma Gallego

ELECTROPOWER GENERATION

Nombre y Apellido
Fecha:

ACEPTO, FIRMA Y SELLO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



ELECTROPOWER GENERATION

Elvis Culma Gallego
Nit. 14.135.223-7 Régimen Común

144

Carrera. 13a No. 36-12 - Cel.: 317 513 2452
Email: gerencia@electropowergeneration.com
www.electropowergeneration.com
Ibagué - Tolima

SEÑOR(ES):	TORREON QUINTA AVENIDA SANTA ANA ETAPA III	NIT:	901212948-5
DIRECCIÓN:	Calle 127 No. 7-65 Vía salado CIUDAD: IBAGUE	TELÉFONO:	3214132317

FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICIONES DE PAGO	FACTURA DE VENTA Nº 4338
10/02/2020	29/02/2020	CONTADO	

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANT.	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOT	Mantenimiento Preventivo Bomba Sumergible (Periodo Enero y Febrero de 2020)	2	19%	\$ 94.500	\$ 189.000
	SALDO EN MORA				\$349,783

VALOR EN LETRAS: Doscientos Veinticuatro Mil Novecientos Diez Pesos M/cte

CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA, CUENTA DE AHORRO NO. 59743988609 Y
BANCO DE BOGOTA CUENTA DE AHORROS No. 309031540 A NOMBRE DE ELVIS CULMA

DESCUENTO	
SUBTOTAL	\$ 189.000
I.V.A.	\$ 35.910
TOTAL	\$ 224.910

DE ACUERDO AL ARTICULO 1 LEY 1231 DE 2008 ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR Y SI NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTIPULADO, CAUSARA INTERÉS DE MORA AL PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Resolución DIAN 18762014978503 Fecha: 2019/06/06 Autoriza desde el No. 3501 hasta el No. 4500. Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado, Ley 1231 de 2008

Elvis Culma Gallego

ELECTROPOWER GENERATION

Nombre y Apellido:
Fecha:

ACEPTO, FIRMA Y SELLO

Impreso Por Comercializadora Y Distribuidora "Auditecno Publicidad" Lda y Laura Lara Mejia Nit: 1.006.143.003 - 1 Cel: 3292661435

() () () () ()



ELECTROPOWER GENERATION

Elvis Culma Gallego

Nit. 14.135.223-7 Régimen Común

Carrera 13A No. 36-12 Cel. 317 513 2452
Email: jefeadmin@electropowergeneration.com
www.electropowergeneration.com
Ibagué - Tolima

145

SEÑOR (ES):	TORREON QUINTA AVENIDA SANTA ANA ETAPA III	NIT:	901212948-5
DIRECCIÓN:	Calle 127 No. 7-65 Vía salado	CIUDAD:	IBAGUE
		TELEFONO:	3214132317
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICIONES DE PAGO	FACTURA DE VENTA No. 4533
14/04/2020	30/04/2020	CONTADO	

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANT.	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOT	Mantenimiento Preventivo Bomba Sumergible (Periodo Marzo y Abril de 2020)	2	19%	\$ 94.500	\$ 189.000
	SALDO EN MORA				

Original: Cliente; 1a. Copia: Contabilidad; 2a. Copia: Archi

Impreso por separación y distribución: Imprenta y Distribución Publicitaria Ltda. Carrera 13a No. 36-12 Cel. 322661135

VALOR EN LETRAS:	Doscientos Veinticuatro Mil Novecientos Diez Pesos M/cte	DESCUENTO	
CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS No. 59743988609 BANCO DE BOGOTA CUENTA DE AHORROS No: 309031540 A NOMBRE DE ELVIS CULMA		SUBTOTAL	\$ 189.000
		I.V.A.	\$ 35.910
		TOTAL	\$ 224.910

DE ACUERDO AL ARTICULO 1 LEY 1231 DE 2008 ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR Y SI NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTIPULADO, CAUSARA INTERÉS DE MORA AL PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Resolución DIAN 18763005271616 Fecha: 2020/03/28 Autoriza desde el No. 4501 hasta el No. 5030. Recibi conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado, ley 1231 de 2008

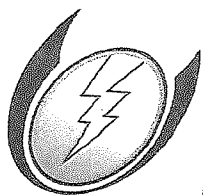
ELECTROPOWER GENERATION

Nombre y Apellido:
Fecha:

ACEPTO, FIRMA Y SELLO

© 2009 Pearson Education, Inc. All rights reserved.

146



ELECTROPOWER GENERATION

Elvis Culma Gallego
Nit. 14.135.223-7 Régimen Común

Carrera. 13a No. 36-12 - Cel.: 317 513 2452
Email: jefeadmin@electropowergeneration.com
www.electropowergeneration.com
Ibagué - Tolima

SEÑOR(ES):	TORREON QUINTA AVENIDA SANTA ANA ETAPA III	NIT:	901212948-5
DIRECCIÓN:	Calle 127 No. 7-65 Vía saludo	CIUDAD:	IBAGUE
		TELÉFONO:	3214132317
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICIONES DE PAGO	FACTURA DE VENTA Nº 4714
16/06/2020	30/06/2020	CONTADO	

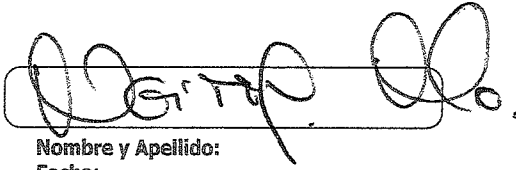
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOT	Mantenimiento Preventivo Bomba Sumergible (Periodo Mayo y Junio de 2020)	2	19%	\$ 94.500	\$ 189.000
	SALDO EN MORA				\$553,273

VALOR EN LETRAS: Doscientos Veinticuatro Mil Novecientos Diez Pesos M/cte

CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA, CUENTA DE AHORRO NO. 59743988609
BANCO DE BOGOTA CUENTA DE AHORROS No. 309031540 A NOMBRE DE ELVIS CULMA

DESCUENTO	
SUBTOTAL	\$ 189.000
I.V.A.	\$ 35.910
TOTAL	\$ 224.910

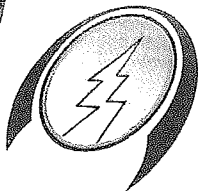
DE ACUERDO AL ARTICULO 1 LEY 1231 DE 2008 ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR Y SI NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTIPULADO, CAUSARA INTERÉS DE MORA AL PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Resolución DIAN 18763005271616 Fecha: 2020/03/26 Autoriza desde el No. 4501 hasta el No. 5000. Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado, Ley 1231 de 2008



ELECTROPOWER GENERATION

Nombre y Apellido:
Fecha:

ACEPTO, FIRMA Y SELLO



ELECTROPOWER
GENERATION
Elvis Culma Gallego
NIT. 14.135.223-7 Régimen Común

Carrera. 13a No. 36-12 - Cel.: 317 513 2452
Email: jefeadmin@electropowergeneration.com
www.electropowergeneration.com
Ibagué - Tolima



ELVIS CULMA GALLEGO
 NIT 14.135.223-7
 Cra 13 A No. 36-12
 Tel: (8) 3175132452
 Ibagué - Colombia
 gerencia@electropowergeneration.com
 www.electropowergeneration.com



Factura electrónica de venta
 No. E-297

				Fecha y hora Factura	
Señores	TORREON QUINTA AVENIDA SANTA ANA ET III			Generación	16/10/2020, 19:10
NIT	901.212.948-5	Teléfono	3214132317	Expedición	16/10/2020, 19:10
Dirección	Calle 127 No. 7-65	Ciudad	Ibagué - Colombia	Vencimiento	31/10/2020

Ítem	Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA SUMERGIBLE BIMESTRE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2020	2.00	35,910.00	94,500.00	217,350.00

Valor en Letras:

Doscientos diecisiete mil trescientos cincuenta pesos m/cte

Total Bruto 189,000.00

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2020-10-31 por \$ 217,350.00

IVA 19% 35,910.00

Retefuente 4% 7,560.00

Total a Pagar 217,350.00

Observaciones:

Consignar en Bancolombia, Cuenta de Ahorro No. 59743988609. Banco de Bogotá
 Cuenta de Ahorro No. 309031540 a nombre de Elvis Culma

Elaborado por software Siggo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siggo. Siggo S.A.S Nit: 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1221 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764801223039 aprobado en 20200725 prefijo E desde el número 1 al 588 Vigencia: 6 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa
 CUFE: 0309353b8916cb6d60ed0e5d8dce5a1517f65d127d1b46ebbc867473a1e48f0886c1bf6672b5ed8643eb4099808dc4





ELVIS CULMA GALLEGO
 NIT 14.135.223-7
 Cra 13 A No. 36-12
 Tel: (8) 3175132452
 Ibagué - Colombia
 gerencia@electropowergeneration.com
 www.electropowergeneration.com



Factura electrónica de venta
 No. E-69

Señores TORREON QUINTA AVENIDA SANTA ANA ET III
 NIT 901.212.948-5 Teléfono 3214132317
 Dirección Calle 127 No. 7-65 Ciudad Ibagué - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación 21/08/2020, 18:25
 Expedición 21/08/2020, 18:26
 Vencimiento 05/09/2020

Ítem	Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA SUMERGIBLE BIMESTRAL (JULIO Y AGOSTO 2020)	2.00	35,910.00	94,500.00	217,350.00

Valor en Letras:

Doscientos diecisiete mil trescientos cincuenta pesos m/cte

Total Bruto	189,000.00
IVA 19%	35,910.00
Retefuente 4%	7,560.00
Total a Pagar	217,350.00

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2020-09-05 por \$ 217,350.00

Observaciones:

Consignar en Bancolombia, Cuenta de Ahorro No. 59743988609, Banco de Bogotá Cuenta de Ahorro No. 309031540 a nombre de Elvis Culma

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764001223839 aprobado en 20200725 prefiere E desde el número 1 al 500 Vigencia: 6 Meses
 Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa
 CUF: f2ec6ed2f9bbf6bc1f0de6cd44534924a1e61b39799aa77a235a180f78afe898277525b5fe535374870f912803cfbdc





ELECTROPOWER GENERATION

149

CONTRATO No: 0169
FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019
CLASE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BOMBA PISCINA
CONTRATISTA: ELECTROPOWER GENERATION
NIT. 14135223-7
CONTRATANTE TORREON QUINTA AVENIDA SANTA ANA ETAPA III
NIT. 901212948-5
VALOR: SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$672.945) Iva Incluido.
PLAZO: (12) Doce Meses
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNA BOMBA PISCINA.

Entre los suscritos a saber, **ELVIS CULMA GALLEGO**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Ibagué, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.135.223, expedida en Ibagué Tolima, actuando como Gerente y Representante Legal, **ELECTROPOWER GENERATION**, persona natural, quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, de una parte; y de otra parte, **NEITTY MADELEYNE CARDONA LOZADA**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.749.798 expedida en Ibagué, en Representación de **TORREON QUINTA AVENIDA SANTA ANA ETAPA III**, con el Nit. 901212948-5 y quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**, se ha celebrado el presente Contrato de Prestación de Servicios:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, revisión y comprobación del estado general de los equipos, bajo su propia cuenta y riesgo, utilizando sus propios medios, los cuales no incluyen los repuestos o materiales que se requieran para su funcionamiento, el servicio será prestado en la ciudad de Ibagué, según lo acordado bajo las tablas de anexo No.1, que hacen parte integral de este Contrato según lo acordado por ambas partes,
PARAGRAFO PRIMERO: hace parte integral de este contrato la Propuesta Comercial No. PC-0223-019 y La Inspección Inicial de los Equipos.

PROGRAMA MANTENIMIENTO BIMESTRAL						
GANT	EQUIPO	POTENCIA	PERIODICIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL BIMESTRAL	V/TOTAL ANUAL
1	BOMBAS PISCINA	1 HP	BIMESTRAL	94250	\$ 94.250	\$ 565.500
SUBTOTAL					\$ 94.250	\$ 565.500
IVA 19%					\$ 17.908	\$ 107.445
TOTAL PROGRAMA BIMESTRAL					\$ 112.158	\$ 672.945

Tabla Anexo No. 1

22

0 0 0 0 0



ELECTROPOWER GENERATION

150

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato para Efectos legales se establece en la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$672.945) Iva Incluido. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.** El valor total de este contrato de mantenimiento será cancelado conforme se presenten las facturas e informes de mantenimiento, de igual forma se aplicará cuando se requieran repuestos dentro del mantenimiento, repuestos o materiales que deberán ser cancelados por el Contratante Cinco (05) días calendarios, posteriores a la entrega de la correspondiente factura. **PARAGRAFO PRIMERO.** La continuidad del servicio depende de la cancelación oportuna de las facturas que se presenten al Contratante. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Para efectos legales la factura se entenderá correctamente formulada cuando esta se presente acompañada de la constancia de recibido del servicio o material, firmada por las partes. **PARAGRAFO TERCERO: REAJUSTE:** Vencido el término del presente contrato y en caso de prórroga del mismo, los precios señalados se reajustarán con el porcentaje de crecimiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los Doce meses inmediatamente anteriores, certificado por la autoridad competente. **PARAGRAFO CUARTO: ATENCIÓN.** EL CONTRATISTA atenderá solicitudes de revisión, reparación y control cuando se presenten fallas en los equipos especificados en este contrato, en un plazo no mayor de Dos (2) horas a partir del momento de la notificación por parte de EL CONTRATANTE, la cual podrá realizarse por cualquier medio escrito o telefónico. **PARAGRAFO QUINTO:** Las facturas serán entregadas de manera electrónica al correo suministrado por el Contratante y tendrá un periodo de Tres días para su negación de lo contrario se entenderá por aceptada. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO Y CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO:** El presente Contrato tiene una duración de DOCE (12) meses a partir del día (9) Nueve del mes de Septiembre del año 2019, hasta el día (08) Ocho del Mes de Septiembre del año 2020, de acuerdo a lo establecido por las partes. Fecha en la cual se renovará automáticamente por un periodo de doce (12) meses, a menos que las partes comuniquen por escrito la decisión de terminación de dicho contrato con 1 (UN) mes de anticipación. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones del CONTRATISTA: a) Aplicar la mayor diligencia para que el desarrollo del contrato sea oportuno y eficiente. b) Realizar el trabajo en los términos convenidos, atender los requerimientos que el CONTRATANTE realice y rectificar con prontitud cualquier deficiencia que se presente en la ejecución del servicio, c.) Colocar toda su responsabilidad, conocimiento y ética en la labor encomendada; d.) Informar oportunamente de los requerimientos de repuestos que se requieran; e.) EL CONTRATISTA no será responsable por los daños y mal funcionamiento en los equipos, ocurridos debido a la operación de éstos sin las especificaciones eléctricas y/o ambientales que ellos requieran, cuando sean usados para fines distintos de aquel por el cual fueron diseñados y construidos, por modificaciones en los circuitos o en la estructura de los mismos, que no sea realizado o supervisado por el CONTRATISTA, por la impericia en el manejo de los equipos; f.) EL CONTRATISTA no tendrá otras obligaciones que las explícitamente expresadas en éste contrato, no será responsable por pérdida o daños de cualquier tipo producidos como consecuencia del uso o ausencia del mismo. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** a) Formular al Contratista oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes tendientes al cumplimiento del objeto contratado de manera escrita; b) Facilitar el ingreso del personal técnico para el desarrollo de las actividades en los equipos según la labor contratada; c) Preparar y disponer de la logística necesaria que se requiera para el desarrollo del contrato en el caso de las actividades especiales; d)

10 10 10 10 10



Autorizar de manera oportuna y por escrito las compras de los repuestos, que se requieran para la reparación y puesta en marcha de los equipos, cuando el Contratista presente los requerimientos correspondientes; que se entenderá aceptada con la factura. e) Cancelar los servicios en la forma y condiciones pactadas; f) Realizar chequeo mínimo dos veces a la semana a los equipos con el fin de verificar que no se ha presentado ninguna novedad visible.

CLAUSULA SEPTIMA: REPORTE TECNICO: El Contratista se obliga a presentar por escrito una descripción detallada de todas las operaciones de mantenimiento realizadas, especificando la acción de daños o los problemas que se corregirán, los repuestos que se cambiarán y las razones; además, la forma de operarlos para que su uso sea más razonable.

CLÁUSULA OCTAVA. - MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PAGO DE REPUESTOS O MATERIALES. Las reparaciones que se efectúen basadas en cambios de partes serán reemplazadas por cuenta de la parte CONTRATANTE y las partes defectuosas continuaran siendo propiedad del mismo; corresponde al Contratista su ensamble y puesta en funcionamiento de los equipos, en caso de que sea autorizada la compra de repuestos al contratista el contratante cancelara el repuesto u material, 05 (cinco) días calendario posteriores a la radicación de la correspondiente factura.

CLAUSULA NOVENA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, regulado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, no genera relación laboral, pago de salarios ni prestaciones sociales. El contratista se obliga a responder por las obligaciones laborales que genere el personal que utilice para el cumplimiento del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA: CESION: El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato a persona alguna, sin autorización previa y escrita del Contratante, otorgada a través de la persona autorizada para contratar.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ALCANCE. El servicio de Mantenimiento consiste en la realización de (1) VISITA BIMESTRAL, durante la cual se ejecutarán como mínimo los trabajos descritos en la oferta del CONTRATISTA.

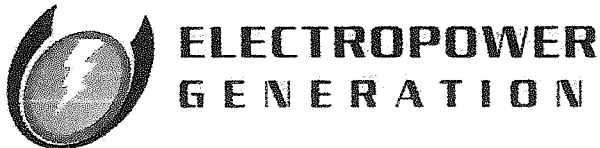
PARAGRAFO PRIMERO: Además de la revisión de rutina EL CONTRATISTA atenderá todas las solicitudes de servicio por parte de EL CONTRATANTE para corregir cualquier falla en los equipos, ubicado en sus instalaciones conforme está en la TABLA ANEXO No.1.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE TRABAJOS. Se excluyen del presente contrato todos aquellos trabajos resultantes de operaciones deficientes, desgaste normal de las piezas por el trabajo del equipo, abusos, modificaciones no autorizadas de instalación, negligencia, daños accidentales o daños atribuibles a reparaciones defectuosas hechas por personas no autorizadas, no se incluyen redes hidráulicos o tuberías de equipos de bombeo se recomienda solicitarlo con su Aseguradora o plomero de confianza.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SEGURIDAD INDUSTRIAL. Habida cuenta que los servicios, se adelantarán en las dependencias de EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA estará obligado a cumplir con las reglamentaciones que EL CONTRATANTE, tenga vigentes en relación con la Seguridad Industrial dentro de sus instalaciones. Igualmente, EL CONTRATISTA obligará a sus empleados a cumplir con las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas para el manejo y reparación de Equipos de Bombeo.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. NOTAS ACLARATORIAS: Por materiales se entiende: aceites, lubricantes, anticorrosivos para el agua de refrigeración, filtros de aire, combustible y agua; pintura anticorrosiva y de terminación, cables eléctricos, terminales, demás repuestos pertinentes y similares. Las visitas realizadas diferentes a las visitas contractuales, NO tendrán costo en la mano de obra, siempre y cuando la falla no sea atribuible a negligencia en la mala manipulación del equipo y la estadía del técnico para su solución no supere dos (2) horas,





CLAUSULA DECIMA QUINTA: INCUMPLIMIENTO, POR PARTE DEL CONTRATANTE: Teniendo en cuenta que le pago del servicio fue pactada en este contrato mediante la entrega de la factura de compraventa, la cual tiene todos los efectos de un título valor Artículo 772 y 773 del C.Co, después de los 15 (quince) días correspondiente para la cancelación, el contratista podrá cobrar interés legales a la tasa máxima permitida, por los días en que se presente la mora y hasta la efectiva solución y pago, **PARAGRAFO PRIMERO:** en caso de terminación unilateral la cual no sea imputable al contratista, para su cumplimiento será necesaria la cancelación de la totalidad de las sumas adeudadas al contratista para terminar el mismo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SANCIONES,** En caso de incumplimiento por las partes, la parte incumplida pagara a la que cumplió una multa o incumplimiento correspondiente al Veinte 20% del valor total pactado en el contrato, a título de indemnización, multas que se tiene por aceptadas con la firma del presente contrato de prestación de servicios. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, se fija como Domicilio Contractual la Ciudad de Ibagué Tolima. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PROTECCION DE DATOS.** con el fin de facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, En nombre de la empresa tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarles el servicio solicitado y realizar la facturación del mismo. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con la obligación legal. El Contratante tiene derecho a obtener confirmación si en él, estamos tratando sus datos personales o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES.** Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; El **CONTRATANTE** sede principal Calle 127 No. 7-65 Vía salado Ibagué Tolima, EL **CONTRATISTA** en la Carrera 13 A No. 36-01 Ibagué Tolima.

En constancia se firma el presente contrato el día Diez (10) del mes de Septiembre del año 2019 en la ciudad de Ibagué Tolima.

Por el Contratante,

El Contratista,



**TORREON QUINTA AVENIDA
SANTA ANA ETAPA III
NETTY MADELEYNE CARDONA
C.C. No. 65.749.798 de Ibagué
REPRESENTANTE LEGAL
NIT. 901212948-5
CEL 3214132317**



**ELECTROPOWER GENERATION
ELVIS CULMA GALLEGO
C.C. No. 14.135.223 de Ibagué
REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 14.135.223- 7
TEL 2664468 CEL. 3163925224**

10

10
10
10
10
10



ELECTROPOWER GENERATION

Elvis Culma Gallego
Nit. 14.135.223-7 Régimen Común

153
Carrera. 13a No. 36-12 - Cel.: 317 513 2452
Email: gerencia@electropowergeneration.com
www.electropowergeneration.com
Ibagué - Tolima

SEÑOR(ES):	TORREON QUINTA AVENIDA SANTA ANA ETAPA III	NIT:	901212948-5
DIRECCIÓN:	Calle 127 No. 7-65 Vía salado CIUDAD: IBAGUE	TELÉFONO:	3214132317
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICIONES DE PAGO	FACTURA DE VENTA Nº 3950
17/10/2019	31/10/2019	CONTADO	

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOT	Mantenimiento Preventivo Bomba Piscina (Periodo Septiembre y Octubre de 2019)	1	19%	\$ 94.250	\$ 94.250
	SALDO EN MORA				

VALOR EN LETRAS: Ciento Doce Mil Ciento Cincuenta y Ocho Pesos M/cte

CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA, CUENTA DE AHORRO NO. 59743988609 Y
BANCO DE BOGOTA CUENTA DE AHORROS No. 309031540 A NOMBRE DE ELVIS CULMA

DESCUENTO	
SUBTOTAL	\$ 94.250
I.V.A.	\$ 17.908
TOTAL	\$ 112.158

DE ACUERDO AL ARTICULO 1 LEY 1231 DE 2008 ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR Y SI NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTIPULADO, CAUSARA INTERÉS DE MORA AL PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Resolución DIAN 18762014978503 Fecha: 2019/06/06 Autoriza desde el No. 3501 hasta el No. 4500. Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado, Ley 1231 de 2008

Fredy Aróniegu
80. 731317

Nombre y Apellido:
Fecha:

ACEPTO, FIRMA Y SELLO

ELECTROPOWER GENERATION

Impreso Por Comercializadora Y Distribuidora "mmidcolor Publicidad" Lady Laura Lara Mejía Nit: 1.006.116.003 - 4 Cel. 322661143

C

C

C

C



ELECTROPOWER GENERATION

Elvis Culma Gallego
Nit. 14.135.223-7 Régimen Común

154
Carrera. 13a No. 36-12 - Cel.: 317 513 2452
Email: gerencia@electropowergeneration.com
www.electropowergeneration.com
Ibagué - Tolima

SEÑOR(ES):	TORREON QUINTA AVENIDA SANTA ANA ETAPA III	NIT:	901212948-5
DIRECCIÓN:	Calle 127 No. 7-65 Vía salado	CIUDAD:	IBAGUE
		TELÉFONO:	3214132317
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICIONES DE PAGO	FACTURA DE VENTA Nº 4140
12/12/2019	28/12/2019	CONTADO	

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOT	Mantenimiento Preventivo Bomba Piscina (Periodo Noviembre y Diciembre de 2019)	1	19%	\$ 94.250	\$ 94.250
	SALDO EN MORA				\$349,783

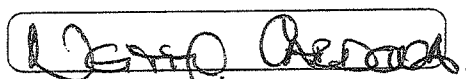
VALOR EN LETRAS: Ciento Doce Mil Ciento Cincuenta y Ocho Pesos M/cte

CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA, CUENTA DE AHORRO NO. 59743988609 Y
BANCO DE BOGOTA CUENTA DE AHORROS No. 309031540 A NOMBRE DE ELVIS CULMA

DESCUENTO	
SUBTOTAL	\$ 94.250
I.V.A.	\$ 17.908
TOTAL	\$ 112.158

DE ACUERDO AL ARTICULO 1 LEY 1231 DE 2008 ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR Y SI NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTIPULADO, CAUSARA INTERÉS DE MORA AL PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Resolución DIAN 18762014978503 Fecha: 2019/06/06 Autoriza desde el No. 3501 hasta el No. 4500.
Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado, Ley 1231 de 2008

ELECTROPOWER GENERATION


Nombre y Apellido:
Fecha:

ACEPTO, FIRMA Y SELLO

()

()

()

()



ELECTROPOWER GENERATION

Elvis Culma Gallego
Nit. 14.135.223-7 Régimen Común

155
Carrera. 13a No. 36-12 - Cel.: 317 513 2452
Email: gerencia@electropowergeneration.com
www.electropowergeneration.com
Ibagué - Tolima

SEÑOR(ES):	TORREON QUINTA AVENIDA SANTA ANA ETAPA III	NIT:	901212948-5
DIRECCIÓN:	Calle 127 No. 7-65 Vía salado	CIUDAD:	IBAGUE
		TELÉFONO:	3214132317
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICIONES DE PAGO	FACTURA DE VENTA Nº 4337
10/02/2020	29/02/2020	CONTADO	

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOT	Mantenimiento Preventivo Bomba Piscina (Periodo Enero y Febrero de 2020)	1	19%	\$ 94.250	\$ 94.250
	SALDO EN MORA				\$349,783

VALOR EN LETRAS: Ciento Doce Mil Ciento Cincuenta y Ocho Pesos M/cte

CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA, CUENTA DE AHORRO NO. 59743988609 Y
BANCO DE BOGOTA CUENTA DE AHORROS No. 309031540 A NOMBRE DE ELVIS CULMA

DESCUENTO	
SUBTOTAL	\$ 94.250
I.V.A.	\$ 17.908
TOTAL	\$ 112.158

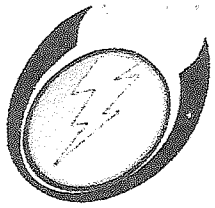
DE ACUERDO AL ARTICULO 1 LEY 1231 DE 2008 ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR Y SI NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTIPULADO, CAUSARA INTERÉS DE MORA AL PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Resolución DIAN 18762014978503 Fecha: 2019/06/06 Autoriza desde el No. 3501 hasta el No. 4500.
Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado, Ley 1231 de 2008

Nombre y Apellido:
Fecha:

ACEPTO, FIRMA Y SELLO

ELECTROPOWER GENERATION

() () () ()



ELECTROPOWER GENERATION

Elvis Culma Gallego

Nit. 14.135.223-7 Régimen Común

Carrera 13A No. 36-12 Cel. 317 513 2452
Email: jefeadmin@electropowergeneration.com
www.electropowergeneration.com
Ibagué - Tolima

156

SEÑOR (ES):	TORREON QUINTA AVENIDA SANTA ANA ETAPA III	NIT:	901212948-5
DIRECCIÓN:	Calle 127 No. 7-65 Vía salado	CIUDAD:	IBAGUE
		TELEFONO:	3214132317
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICIONES DE PAGO	FACTURA DE VENTA No. 4532
14/04/2020	30/04/2020	CONTADO	

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANT.	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOT	Mantenimiento Preventivo Bomba Piscina (Periodo Marzo y Abril de 2020)	1	19%	\$ 94.250	\$ 94.250
	SALDO EN MORA				

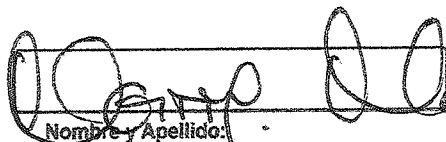
VALOR EN LETRAS: Ciento Doce Mil Ciento Cincuenta y Ocho Pesos M/cte

CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS No. 59743988609
BANCO DE BOGOTA CUENTA DE AHORROS No: 309031540 A NOMBRE DE ELVIS CULMA

DESCUENTO	
SUBTOTAL	\$ 94.250
I.V.A.	\$ 17.908
TOTAL	\$ 112.158

DE ACUERDO AL ARTICULO 1 LEY 1231 DE 2008 ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR Y SI NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTIPULADO, CAUSARA INTERÉS DE MORA AL PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Resolución DIAN 18763005271616 Fecha: 2020/03/26 Autoriza desde el No. 4501 hasta el No. 5000.
Recibi conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado, ley 1231 de 2008

ELECTROPOWER GENERATION


Nombre y Apellido:
Fecha:

ACEPTO, FIRMA Y SELLO

Impreso por conectividad a Internet y Distribuido por el Departamento de Publicidad y Marketing de la Universidad de Tolima. Cel. 3226014335

1

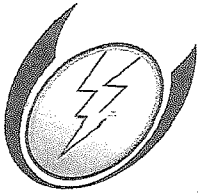
2

3

4

5

157



ELECTROPOWER GENERATION

Elvis Culma Gallego
Nit. 14.135.223-7 Régimen Común

Carrera. 13a No. 36-12 - Cel.: 317 513 2452
Email: jefeadmin@electropowergeneration.co
www.electropowergeneration.com
Ibagué - Tolima

SEÑOR(ES):	TORREON QUINTA AVENIDA SANTA ANA ETAPA III	NIT:	901212948-5
DIRECCIÓN:	Calle 127 No. 7-65 Vía saludo	CIUDAD:	IBAGUE
		TELÉFONO:	3214132317
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICIONES DE PAGO	FACTURA DE VENTA Nº 4713
16/06/2020	30/06/2020	CONTADO	

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOT	Mantenimiento Preventivo Bomba Piscina (Periodo Mayo y Junio de 2020)	1	19%	\$ 94.250	\$ 94.250
	SALDO EN MORA				\$553,273

VALOR EN LETRAS: Ciento Doce Mil Ciento Cincuenta y Ocho Pesos M/cte

CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA, CUENTA DE AHORRO NO. 59743988609
BANCO DE BOGOTA CUENTA DE AHORROS No. 309031540 A NOMBRE DE ELVIS CULMA

DESCUENTO	
SUBTOTAL	\$ 94.250
I.V.A.	\$ 17.908
TOTAL	\$ 112.158

DE ACUERDO AL ARTICULO 1 LEY 1231 DE 2008 ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR Y SI NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTIPULADO, CAUSARA INTERÉS DE MORA AL PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Resolución DIAN 18763005271616 Fecha: 2020/03/26 Autoriza desde el No. 4501 hasta el No. 5000. Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado, Ley 1231 de 2008

Nombre y Apellido:
Fecha:

ELECTROPOWER GENERATION

ACEPTO, FIRMA Y SELLO

()

()

()

()



ELVIS CULMA GALLEGO
 NIT 14.135.223-7
 Cra 13 A No. 36-12
 Tel: (8) 3175132452
 Ibagué - Colombia
 gerencia@electropowergeneration.com
 www.electropowergeneration.com



Factura electrónica de venta
 No. E-68

Señores TORREON QUINTA AVENIDA SANTA ANA ET III
 NIT 901.212.948-5 Teléfono 3214132317
 Dirección Calle 127 No. 7-65 Ciudad Ibagué - Colombia

Fecha y hora Factura
 Generación 21/08/2020, 18:23
 Expedición 21/08/2020, 18:23
 Vencimiento 05/09/2020

Ítem	Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO PISCINA (JULIO Y AGOSTO 2020)	1.00	17,908.00	94,250.00	112,158.00

Valor en Letras:

Ciento doce mil ciento cincuenta y ocho pesos m/cte

Total Bruto 94,250.00

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2020-09-05 por

\$ 112,158.00

IVA 19% 17,908.00

Total a Pagar 112,158.00

Observaciones:

Consignar en Bancolombia, Cuenta de Ahorro No. 59743988609, Banco de Bogotá Cuenta de Ahorro No. 309031540 a nombre de Elvis Culma

Elaborado por software Sligo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Sligo. Sligo S.A.S NIT: 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764001223839 aprobado en 20200725 prefijo E desde el número 1 al 500 Vigencia: 6 Meses
 Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa
 CUIFE: 237c8ba1b66f1c3aed186bc2f49e0110ccc551ccbf055ad5aef6a8052fdabc1cd8a83d2c2eaa1e3cb8ff6896181c2485

10

11

12

13

14



ELVIS CULMA GALLEGO
 NIT 14.135.223-7
 Cra 13 A No. 36-12
 Tel: (8) 3175132452
 Ibagué - Colombia
 gerencia@electropowergeneration.com
 www.electropowergeneration.com



Factura electrónica de venta
 No. E-296

				Fecha y hora Factura	
Señores	TORREON QUINTA AVENIDA SANTA ANA ET III			Generación	16/10/2020, 19:07
NIT	901.212.948-5	Teléfono	3214132317	Expedición	16/10/2020, 19:07
Dirección	Calle 127 No. 7-65	Ciudad	Ibagué - Colombia	Vencimiento	31/10/2020

Ítem	Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA PISCINA BIMESTRE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2020	1.00	17,908.00	94,250.00	112,158.00

Valor en Letras:

Ciento doce mil ciento cincuenta y ocho pesos m/cte

Total Bruto 94,250.00

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2020-10-31 por \$ 112,158.00
 Crédito - Cuota No. 002 vence el 2020-10-31 por \$ 0.00

IVA 19% 17,908.00

Total a Pagar 112,158.00

Observaciones:

Consignar en Bancolombia, Cuenta de Ahorro No. 59743988609. Banco de Bogotá
 Cuenta de Ahorro No. 309031540 a nombre de Elvis Culma

Elaborado por software Siglo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siglo. Siglo S.A.S Nit: 830.048.145-9

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764001223039 aprobado en 20200725 prefijo E desde el número 1 al 500 Vigencia: 6 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa
 CUFE: 2d7bd60bd883e8915dd8364dd9d135ffc6bc4619c366cd56e4ef03c01018061d58f18b945753d61f0792d7e89983778

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50



ELECTROPOWER GENERATION

CONTRATO No: 0168
FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019
CLASE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BOMBAS AGUA POTABLE.
CONTRATISTA: ELECTROPOWER GENERATION
NIT. 14135223-7
CONTRATANTE: TORREON QUINTA AVENIDA SANTA ANA ETAPA III
NIT. 901212948-5
VALOR: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.454.089) Iva Incluido.
PLAZO: (12) Doce Meses
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES BOMBAS DE AGUA POTABLE.

Entre los suscritos a saber, **ELVIS CULMA GALLEGÓ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Ibagué, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.135.223, expedida en Ibagué Tolima, actuando como Gerente y Representante Legal, **ELECTROPOWER GENERATION**, persona natural, quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, de una parte; y de otra parte, **NEITTY MADELEYNE CARDONA LOZADA**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.749.798 expedida en Ibagué, en Representación de **TORREON QUINTA AVENIDA SANTA ANA ETAPA III**, con el Nit. 901212948-5 y quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**, se ha celebrado el presente Contrato de Prestación de Servicios:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, revisión y comprobación del estado general de los equipos, bajo su propia cuenta y riesgo, utilizando sus propios medios, los cuales no incluyen los repuestos o materiales que se requieran para su funcionamiento, el servicio será prestado en la ciudad de Ibagué, según lo acordado bajo las tablas de anexo No.1, que hacen parte integral de este Contrato según lo acordado por ambas partes, **PARAGRAFO PRIMERO:** hace parte integral de este contrato la Propuesta Comercial No. PC-0221-019 y La Inspección Inicial de los Equipos.

PROGRAMA MANTENIMIENTO BIMESTRAL						
CANT	EQUIPO	POTENCIA	PERIODICIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL BIMESTRAL	V/TOTAL ANUAL
3	BOMBAS AGUA POTABLE	7,5HP	BIMESTRAL	114570	\$ 343.710	\$ 2.062.260
SUBTOTAL					\$ 343.710	\$ 2.062.260
IVA 19%					\$ 65.305	\$ 391.829
TOTAL PROGRAMA BIMESTRAL					\$ 409.015	\$ 2.454.089

Tabla Anexo No. 1

10

1

2

3

4



ELECTROPOWER GENERATION

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato para Efectos legales se establece en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.454.089) Iva Incluido. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.** El valor total de este contrato de mantenimiento será cancelado conforme se presenten las facturas e informes de mantenimiento, de igual forma se aplicará cuando se requieran repuestos dentro del mantenimiento, repuestos o materiales que deberán ser cancelados por el Contratante Cinco (05) días calendarios, posteriores a la entrega de la correspondiente factura. **PARAGRAFO PRIMERO.** La continuidad del servicio depende de la cancelación oportuna de las facturas que se presenten al Contratante. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Para efectos legales la factura se entenderá correctamente formulada cuando esta se presente acompañada de la constancia de recibido del servicio o material, firmada por las partes. **PARAGRAFO TERCERO: REAJUSTE:** Vencido el término del presente contrato y en caso de prórroga del mismo, los precios señalados se reajustarán con el porcentaje de crecimiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los Doce meses inmediatamente anteriores, certificado por la autoridad competente. **PARAGRAFO CUARTO: ATENCIÓN.** EL CONTRATISTA atenderá solicitudes de revisión, reparación y control cuando se presenten fallas en los equipos especificados en este contrato, en un plazo no mayor de Dos (2) horas a partir del momento de la notificación por parte de EL CONTRATANTE, la cual podrá realizarse por cualquier medio escrito o telefónico. **PARAGRAFO QUINTO:** Las facturas serán entregadas de manera electrónica al correo suministrado por el Contratante y tendrá un periodo de Tres días para su negación de lo contrario se entenderá por aceptada. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO Y CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO:** El presente Contrato tiene una duración de DOCE (12) meses a partir del día (9) Nueve del mes de Septiembre del año 2019, hasta el día (08) Ocho del Mes de Septiembre del año 2020, de acuerdo a lo establecido por las partes. Fecha en la cual se renovará automáticamente por un período de doce (12) meses, a menos que las partes comuniquen por escrito la decisión de terminación de dicho contrato con 1 (UN) mes de anticipación. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones del CONTRATISTA: a) Aplicar la mayor diligencia para que el desarrollo del contrato sea oportuno y eficiente. b) Realizar el trabajo en los términos convenidos, atender los requerimientos que el CONTRATANTE realice y rectificar con prontitud cualquier deficiencia que se presente en la ejecución del servicio, c.) Colocar toda su responsabilidad, conocimiento y ética en la labor encomendada; d.) Informar oportunamente de los requerimientos de repuestos que se requieran; e.) EL CONTRATISTA no será responsable por los daños y mal funcionamiento en los equipos, ocurridos debido a la operación de éstos sin las especificaciones eléctricas y/o ambientales que ellos requieran, cuando sean usados para fines distintos de aquel por el cual fueron diseñados y construidos, por modificaciones en los circuitos o en la estructura de los mismos, que no sea realizado o supervisado por el CONTRATISTA, por la impericia en el manejo de los equipos; f.) EL CONTRATISTA no tendrá otras obligaciones que las explícitamente expresadas en éste contrato, no será responsable por pérdida o daños de cualquier tipo producidos como consecuencia del uso o ausencia del mismo. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** a) Formular al Contratista oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes tendientes al cumplimiento del objeto contratado de manera escrita; b) Facilitar el ingreso del personal técnico para el desarrollo de las actividades en los equipos según la labor contratada; c) Preparar y disponer de la logística necesaria que se

12

12

12

12



ELECTROPOWER GENERATION

requiera para el desarrollo del contrato en el caso de las actividades especiales; d) Autorizar de manera oportuna y por escrito las compras de los repuestos, que se requieran para la reparación y puesta en marcha de los equipos, cuando el Contratista presente los requerimientos correspondientes; que se entenderá aceptada con la factura. e) Cancelar los servicios en la forma y condiciones pactadas; f) Realizar chequeo mínimo dos veces a la semana a los equipos con el fin de verificar que no se ha presentado ninguna novedad visible.

CLAUSULA SEPTIMA: REPORTE TECNICO: El Contratista se obliga a presentar por escrito una descripción detallada de todas las operaciones de mantenimiento realizadas, especificando la acción de daños o los problemas que se corregirán, los repuestos que se cambiarán y las razones; además, la forma de operarlos para que su uso sea más razonable.

CLÁUSULA OCTAVA. - MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PAGO DE REPUESTOS O MATERIALES. Las reparaciones que se efectúen basadas en cambios de partes serán reemplazadas por cuenta de la parte CONTRATANTE y las partes defectuosas continuaran siendo propiedad del mismo; corresponde al Contratista su ensamble y puesta en funcionamiento de los equipos, en caso de que sea autorizada la compra de repuestos al contratista el contratante cancelara el repuesto u material, 05 (cinco) días calendario posteriores a la radicación de la correspondiente factura.

CLAUSULA NOVENA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, regulado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, no genera relación laboral, pago de salarios ni prestaciones sociales. El contratista se obliga a responder por las obligaciones laborales que genere el personal que utilice para el cumplimiento del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA: CESION: El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato a persona alguna, sin autorización previa y escrita del Contratante, otorgada a través de la persona autorizada para contratar.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ALCANCE. El servicio de Mantenimiento consiste en la realización de (1) VISITA BIMESTRAL, durante la cual se ejecutarán como mínimo los trabajos descritos en la oferta del CONTRATISTA.

PARAGRAFO PRIMERO: Además de la revisión de rutina EL CONTRATISTA atenderá todas las solicitudes de servicio por parte de EL CONTRATANTE para corregir cualquier falla en los equipos, ubicado en sus instalaciones conforme está en la TABLA ANEXO No.1,

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE TRABAJOS. Se excluyen del presente contrato todos aquellos trabajos resultantes de operaciones deficientes, desgaste normal de las piezas por el trabajo del equipo, abusos, modificaciones no autorizadas de instalación, negligencia, daños accidentales o daños atribuibles a reparaciones defectuosas hechas por personas no autorizadas, no se incluyen redes hidráulicos o tuberías de equipos de bombeo se recomienda solicitarlo con su Aseguradora o plomero de confianza.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SEGURIDAD INDUSTRIAL. Habida cuenta que los servicios, se adelantarán en las dependencias de EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA estará obligado a cumplir con las reglamentaciones que EL CONTRATANTE, tenga vigentes en relación con la Seguridad Industrial dentro de sus instalaciones.

Igualmente, EL CONTRATISTA obligará a sus empleados a cumplir con las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas para el manejo y reparación de Equipos de Bombeo.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. NOTAS ACLARATORIAS: Por materiales se entiende: aceites, lubricantes, anticorrosivos para el agua de refrigeración, filtros de aire, combustible y agua; pintura anticorrosiva y de terminación, cables eléctricos, terminales, demás repuestos pertinentes y similares. Las visitas realizadas diferentes a las visitas contractuales, NO tendrán costo en la mano de obra, siempre y cuando la falla no sea atribuible a negligencia en la mala

0 0 0 0 0



manipulación del equipo y la estadía del técnico para su solución no supere dos (2) horas,
CLAUSULA DECIMA QUINTA: INCUMPLIMIENTO, POR PARTE DEL CONTRATANTE: Teniendo en cuenta que le pago del servicio fue pactada en este contrato mediante la entrega de la factura de compraventa, la cual tiene todos los efectos de un título valor Artículo 772 y 773 del C.Co, después de los 15 (quince) días correspondiente para la cancelación, el contratista podrá cobrar interés legales a la tasa máxima permitida, por los días en que se presente la mora y hasta la efectiva solución y pago, **PARAGRAFO PRIMERO:** en caso de terminación unilateral la cual no sea imputable al contratista, para su cumplimiento será necesaria la cancelación de la totalidad de las sumas adeudadas al contratista para terminar el mismo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SANCIONES,** En caso de incumplimiento por las partes, la parte incumplida pagara a la que cumplió una multa o incumplimiento correspondiente al Veinte 20% del valor total pactado en el contrato, a título de indemnización, multas que se tiene por aceptadas con la firma del presente contrato de prestación de servicios. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, se fija como Domicilio Contractual la Ciudad de Ibagué Tolima. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PROTECCION DE DATOS.** con el fin de facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, En nombre de la empresa tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarles el servicio solicitado y realizar la facturación del mismo. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con la obligación legal. El Contratante tiene derecho a obtener confirmación si en él, estamos tratando sus datos personales o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES.** Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; El **CONTRATANTE** sede principal Calle 127 No. 7-65 Vía salado Ibagué Tolima, EL **CONTRATISTA** en la Carrera 13 A No. 36-01 Ibagué Tolima.

En constancia se firma el presente contrato el día Diez (10) del mes de Septiembre del año 2019 en la ciudad de Ibagué Tolima.

Por el Contratante,

El Contratista,

**TORREON QUINTA AVENIDA
 SANTA ANA ETAPA III
 NEITTY MADELEYNE CARDONA
 C.C. No. 65.749.798 de Ibagué
 REPRESENTANTE LEGAL
 NIT. 901212948-5
 CEL 3214132317**

**ELECTROPOWER GENERATION
 ELVIS CULMA GALLEGO
 C.C. No. 14.135.223 de Ibagué
 REPRESENTANTE LEGAL
 NIT: 14.135.223- 7
 TEL 2664468 CEL. 3163925224**

10

1

2

3

4



ELECTROPOWER GENERATION

Elvis Culma Gallego
Nit. 14.135.223-7 Régimen Común

164
Carrera. 13a No. 36-12 - Cel.: 317 513 2452
Email: gerencia@electropowergeneration.com
www.electropowergeneration.com
Ibagué - Tolima

SEÑOR(ES):	TORREON QUINTA AVENIDA SANTA ANA ETAPA III	NIT:	901212948-5
DIRECCIÓN:	Calle 127 No. 7-65 Vía salado CIUDAD: IBAGUE	TELÉFONO:	3214132317
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICIONES DE PAGO	FACTURA DE VENTA Nº 3949
17/10/2019	31/10/2019	CONTADO	

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOT	Mantenimiento Preventivo Bombas Agua Potable (Periodo Septiembre y Octubre de 2019)	3	19%	\$ 114.570	\$ 343.710
	SALDO EN MORA				

VALOR EN LETRAS:	Cuatrocientos Nueve Mil Quince Pesos M/cte	DESCUENTO	
CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA, CUENTA DE AHORRO NO. 59743988609 Y BANCO DE BOGOTA CUENTA DE AHORROS No. 309031540 A NOMBRE DE ELVIS CULMA		SUBTOTAL	\$ 343.710
		I.V.A.	\$ 65.305
		TOTAL	\$ 409.015

DE ACUERDO AL ARTICULO 1 LEY 1231 DE 2008 ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR Y SI NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTIPULADO, CAUSARA INTERÉS DE MORA AL PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Resolución DIAN 18762014978503 Fecha: 2019/06/06 Autoriza desde el No. 3501 hasta el No. 4500.
Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado, Ley 1231 de 2008

Fredy Arciniegas
80-731317

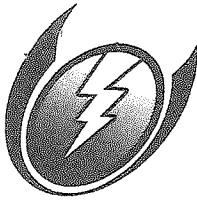
ELECTROPOWER GENERATION

Nombre y Apellido:
Fecha:

ACEPTO, FIRMA Y SELLO

0 0 0 0 0

165



ELECTROPOWER GENERATION

Elvis Culma Gallego
Nít. 14.135.223-7 Régimen Común

Carrera. 13a No. 36-12 - Cel.: 317 513 2452
Email: gerencia@electropowergeneration.com
www.electropowergeneration.com
Ibagué - Tolima

SEÑOR(ES):	TORREON QUINTA AVENIDA SANTA ANA ETAPA III	NIT:	901212948-5
DIRECCIÓN:	Calle 127 No. 7-65 Vía salado CIUDAD: IBAGUE	TELÉFONO:	3214132317

FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICIONES DE PAGO	FACTURA DE VENTA Nº 4139
12/12/2019	28/12/2019	CONTADO	

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOT	Mantenimiento Preventivo Bombas Agua Potable (Periodo Noviembre y Diciembre de 2019)	3	19%	\$ 114.570	\$ 343.710
	SALDO EN MORA				\$349,783

Original: Cliente; 1a. Copia: Contabilidad, 2a. Copia: Archivado

VALOR EN LETRAS: Cuatrocientos Nueve Mil Quince Pesos M/cte

CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA, CUENTA DE AHORRO NO. 59743988609 Y BANCO DE BOGOTÁ CUENTA DE AHORROS No. 309031540 A NOMBRE DE ELVIS CULMA

DESCUENTO	
SUBTOTAL	\$ 343.710
I.V.A.	\$ 65.305
TOTAL	\$ 409.015

DE ACUERDO AL ARTICULO 1 LEY 1231 DE 2008 ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR Y SI NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTIPULADO, CAUSARA INTERÉS DE MORA AL PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Resolución DIAN 18762014978503 Fecha: 2019/06/06 Autoriza desde el No. 3501 hasta el No. 4500. Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado, Ley 1231 de 2008

Elvis Culma Gallego

ELECTROPOWER GENERATION

Nombre y Apellido:
Fecha:

ACEPTO, FIRMA Y SELLO

C C C C C



ELECTROPOWER GENERATION

Elvis Culma Gallego
Nit. 14.135.223-7 Régimen Común

166
Carrera. 13a No. 36-12 - Cel.: 317 513 2452
Email: gerencia@electropowergeneration.com
www.electropowergeneration.com
Ibagué - Tolima

SEÑOR(ES):	TORREON QUINTA AVENIDA SANTA ANA ETAPA III	NIT:	901212948-5
DIRECCIÓN:	Calle 127 No. 7-65 Vía salado CIUDAD: IBAGUE	TELÉFONO:	3214132317
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICIONES DE PAGO	FACTURA DE VENTA Nº 4336
10/02/2020	29/02/2020	CONTADO	

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOT	Mantenimiento Preventivo Bombas Agua Potable (Periodo Enero y Febrero de 2020)	3	19%	\$ 114.570	\$ 343.710
	SALDO EN MORA				\$349,783

VALOR EN LETRAS: Cuatrocientos Nueve Mil Quince Pesos M/cte

CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA, CUENTA DE AHORRO NO. 59743988609 Y
BANCO DE BOGOTA CUENTA DE AHORROS No. 309031540 A NOMBRE DE ELVIS CULMA

DESCUENTO	
SUBTOTAL	\$ 343.710
I.V.A.	\$ 65.305
TOTAL	\$ 409.015

DE ACUERDO AL ARTICULO 1 LEY 1231 DE 2008 ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR Y SI NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTIPULADO, CAUSARA INTERÉS DE MORA AL PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Resolución DIAN 18762014978503 Fecha: 2019/06/06 Autoriza desde el No. 3501 hasta el No. 4500. Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado, Ley 1231 de 2008

ELECTROPOWER GENERATION

Nombre y Apellido:
Fecha:

ACEPTO, FIRMA Y SELLO

Impreso Por: Comercializadora Y Distribuidora "Multicolor Publicidad" Lady Laura Mejía Nit: 3.005.116.003 - 4 Cel. 3226611495

1

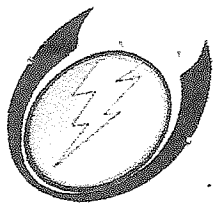
2

3

4

5





ELECTROPOWER GENERATION

Elvis Culma Gallego

Nit. 14.135.223-7 Régimen Común

Carrera 13A No. 36-12 Cel. 317 513 2452
Email: jefeadmin@electropowergeneration.com
www.electropowergeneration.com
Ibagué - Tolima

167

SEÑOR (ES):	TORREON QUINTA AVENIDA SANTA ANA ETAPA III	NIT:	901212948-5
DIRECCIÓN:	Calle 127 No. 7-65 Vía salado	CIUDAD:	IBAGUE
		TELEFONO:	3214132317
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICIONES DE PAGO	FACTURA DE VENTA No. 4531
14/04/2020	30/04/2020	CONTADO	

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANT.	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOT	Mantenimiento Preventivo Bombas Agua Potable (Periodo Marzo y Abril de 2020)	3	19%	\$ 114.570	\$ 343.710
	SALDO EN MORA				

VALOR EN LETRAS: Cuatrocientos Nueve Mil Quince Pesos M/cte

CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS No. 59743986609
BANCO DE BOGOTA CUENTA DE AHORROS No: 309031540 A NOMBRE DE ELVIS CULMA

DESCUENTO	
SUBTOTAL	\$ 343.710
I.V.A.	\$ 65.305
TOTAL	\$ 409.015

DE ACUERDO AL ARTICULO 1 LEY 1231 DE 2008 ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR Y SI NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTIPULADO, CAUSARA INTERES DE MORA AL PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.
Resolucion DIAN 18763005271616 Fecha: 2020/03/26 Autoriza desde el No. 4501 hasta el No. 5300.
Recibi conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado, ley 1231 de 2008

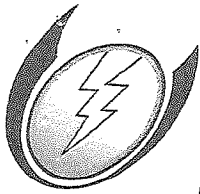
Nombre y Apellido:
Fecha:

ELECTROPOWER GENERATION

ACEPTO, FIRMA Y SELLO

Impreso por computador en la Empresa "Impresora Publicitaria Ledy Laredo Ltda. a Mf. 1 000, N6 0954 Cel. 3226811425





ELECTROPOWER GENERATION

Elvis Culma Gallego

Nit. 14.135.223-7 Régimen Común

Carrera. 13a No. 36-12 - Cel.: 317 513 2452
Email: jefeadmin@electropowergeneration.co
www.electropowergeneration.com
Ibagué - Tolima

SEÑOR(ES):	TORREON QUINTA AVENIDA SANTA ANA ETAPA III	NIT:	901212948-5
DIRECCIÓN:	Calle 127 No. 7-65 Vía salado	CIUDAD:	IBAGUE
		TELÉFONO:	3214132317
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICIONES DE PAGO	FACTURA DE VENTA Nº 4712
16/06/2020	30/06/2020	CONTADO	

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOT	Mantenimiento Preventivo Bombas Agua Potable (Periodo Mayo y Junio de 2020)	3	19%	\$ 114.570	\$ 343.710
	SALDO EN MORA				\$553,273

VALOR EN LETRAS: Cuatrocientos Nueve Mil Quince Pesos M/cte

CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA, CUENTA DE AHORRO NO. 59743988609
BANCO DE BOGOTA CUENTA DE AHORROS No. 309031540 A NOMBRE DE ELVIS CULMA

DESCUENTO	
SUBTOTAL	\$ 343.710
I.V.A.	\$ 65.305
TOTAL	\$ 409.015

DE ACUERDO AL ARTICULO 1 LEY 1231 DE 2008 ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR Y SI NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTIPULADO, CAUSARA INTERÉS DE MORA AL PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. Resolución DIAN 18763005271616 Fecha: 2020/03/26 Autoriza desde el No. 4501 hasta el No. 5000. Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado, Ley 1231 de 2008

ELECTROPOWER GENERATION

Nombre y Apellido:
Fecha:

ACEPTO, FIRMA Y SELLO

0 0 0 0 0



ELVIS CULMA GALLEGO
 NIT 14.135.223-7
 Cra 13 A No. 36-12
 Tel: (8) 3175132452
 Ibagué - Colombia
 gerencia@electropowergeneration.com
 www.electropowergeneration.com



Factura electrónica de venta
 No. E-295

				Fecha y hora Factura	
Señores	TORREON QUINTA AVENIDA SANTA ANA ET III			Generación	16/10/2020, 19:04
NIT	901.212.948-5	Teléfono	3214132317	Expedición	16/10/2020, 19:04
Dirección	Calle 127 No. 7-65	Ciudad	Ibagué - Colombia	Vencimiento	31/10/2020

Ítem	Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA AGUA POTABLE BIMESTRE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2020	3.00	65,305.00	114,570.00	395,267.00

Valor en Letras:

Trescientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y siete pesos m/cte

Total Bruto 343,710.00

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2020-10-31 por \$ 395,267.00

IVA 19% 65,305.00

Retefuente 4% 13,748.00

Total a Pagar 395,267.00

Observaciones:

Consignar en Bancolombia, Cuenta de Ahorro No. 59743988609. Banco de Bogotá
 Cuenta de Ahorro No. 309031540 a nombre de Elvis Culma

Elaborado por software Siglo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siglo. Siglo S.A. S.Nit: 930.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor, Número Autorización: 18764001223039 aprobado en 20200725 prefijo E desde el número 1 al 500 Vigencia: 6 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa
 CUFE: 059425821dce8e032c200c41e98fd2fe61d9174823e524a0bfeba14bb1f22d975130ffc5ef145435e1a23bf89cf645

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100



ELVIS CULMA GALLEGO
 NIT 14.135.223-7
 Cra 13 A No. 36-12
 Tel: (8) 3175132452
 Ibagué - Colombia
 gerencia@electropowergeneration.com
 www.electropowergeneration.com



Factura electrónica de venta
 No. E-67

Señores TORREON QUINTA AVENIDA SANTA ANA ET III
 NIT 901.212.948-5 Teléfono 3214132317
 Dirección Calle 127 No. 7-65 Ciudad Ibagué - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación 21/08/2020, 18:19
 Expedición 21/08/2020, 18:19
 Vencimiento 05/09/2020

Item	Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Impto.Cargo	Vr. Unitario	Vr. Total
1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA AGUA POTABLE BIMESTRAL (JULIO Y AGOSTO 2020)	3.00	65,305.00	114,570.00	395,267.00

Valor en Letras:

Trescientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y siete pesos m/cte

Total Bruto 343,710.00

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2020-09-05 por \$ 395,267.00

IVA 19% 65,305.00

Retefuente 4% 13,748.00

Total a Pagar 395,267.00

Observaciones:

Consignar en Bancolombia, Cuenta de Ahorro No. 59743988609. Banco de Bogotá Cuenta de Ahorro No. 309031540 a nombre de Elvis Culma

Elaborado por software Siglo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siglo S.A.S. NIT: 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764001223639 aprobado en 28280725 prefijo E desde el número 1 al 500 Vigencia: 6 Meses
 Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa
 CUFE: adb72793c9537f2754b2cbd16d87cb90dd09a12549ba428b5985cfe9832bab53f8daafa1ea6d5643d312c7a1e0495d98

10

10

10



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/12/2021 10:19:13 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **14135223** y Nombre: **ELVIS CULMA GALLEGO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28228043** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

0

1

2

3